



Manual para los

JÓVENES

en el Sistema de Cuidado de Crianza

Septiembre 2010

ACERCA DE ESTE MANUAL

Este manual es para los jóvenes que han sido colocados o ubicados en el sistema de cuidado de crianza por intermedio de los departamentos locales de servicios sociales (no por el sistema de justicia juvenil). El manual fue redactado para los jóvenes que ingresan al sistema de cuidado de crianza por primera vez y para los jóvenes que ya se encuentran en hogares de crianza. Esperamos que la información te sea útil, ya sea si estás por ser ubicado en un hogar de crianza o si ya has estado viviendo en un ambiente de cuidado de crianza por cierto tiempo.

El manual describe tus derechos y responsabilidades mientras estés en el sistema de cuidado de crianza. También describe lo que sucede cuando seas mayor y dejes el sistema de cuidado de crianza. El contenido del manual representa los requisitos mínimos del estado de Nueva York, pero puede ser que tu condado o agencia tengan reglas adicionales.

El manual cubre muchos temas, pero es importante saber dónde puedes obtener más ayuda si la necesitas. Asegúrate de hablar con un adulto(a) de tu confianza si tienes otras preguntas o necesitas más información.

Cuando veas comillas de gran tamaño . . .

“ ”

sabrás que esas son las palabras de un joven que pertenece al sistema de cuidado de crianza – igual que tú.

AGRADECIMIENTOS

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services – OCFS) desea agradecer a las personas que colaboraron en este manual:

Versión en Inglés:

- Youth in Progress (YIP), Equipo Asesor de Liderazgo para Jóvenes en el Sistema de Cuidado de Crianza del Estado de Nueva York. Este manual no hubiera sido posible sin la dedicación de los miembros de YIP. Para obtener más información, consulta la página ii.
- Joanne Trinkle, Programa de Desarrollo Profesional, Rockefeller College, University at Albany.
- Paula Hennessy, Oficina de Capacitación, Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.
- Diana Fenton, Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo de Políticas, Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

Versión en Español:

- Este manual fue traducido por Language Services Associates y editado y revisado por Mery Rosendorn, División de Relaciones Públicas, Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

Este manual fue desarrollado por Welfare Research, Inc. (WRI) bajo contrato con OCFS, utilizando fondos de Entrenamiento para el Bienestar Infantil y la Asistencia Técnica. El manual fue redactado en inglés por Rebecca McBride, PhD, Escritora/Editora Principal y diseñado por Stephanie Richardson, Gerente de Producción.

Youth In Progress

Juventud en Marcha

Misión

La misión de Youth In Progress es mejorar las vidas de los jóvenes de hoy y de mañana, ayudándoles a desarrollar confianza en sí mismos y asumir responsabilidades. Para lograr esto, nos comprometemos a educar a todos los que están involucrados en los diversos sistemas donde miembros de Youth In Progress están representados sobre las realidades de su experiencia.

Prioridades

Las prioridades de YIP son...

- Eliminar los estereotipos negativos respecto a los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza.
- Mejorar las políticas y las prácticas con respecto a los contactos con la familia y los hermanos.
- Aumentar la participación de los jóvenes en la selección, evaluación y contratación de los proveedores de servicios.
- Mejorar los servicios disponibles para los jóvenes mientras éstos estén en el sistema de cuidado de crianza y cuando dejen el sistema, incluso los servicios de prueba de alta.
- Mejorar las prácticas para satisfacer las necesidades de vestimenta de los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza y aumentar las oportunidades para que los jóvenes puedan tomar decisiones sobre su vestimenta.



CONTENIDO

Acerca de este manual

Agradecimientos

Youth In Progress (Juventud en Marcha)

1. Viviendo en el sistema de cuidado de crianza – Qué, cómo y dónde

¿Qué es el sistema de cuidado de crianza?	1
Cómo se convierten los adultos en personas que cuidan de jóvenes	3
Tú y tu trabajador(a) de caso	5
Los primeros días en el hogar de crianza	8
Visitas a tu familia.....	9

2. Aspectos legales

Tribunales de Relaciones Familiares.....	15
Departamento de Servicios Sociales.....	16
Revisiones del Plan de Servicios	18
La permanencia y tu futuro.....	19
Si te arrestan	21
Si eres inmigrante.....	21

3. La vida diaria

Primero lo primero	25
Asuntos diarios	27
Vehículos	30
Dinero	32
Empleo	32
Tareas en el hogar	34
Problemas en el ambiente de crianza	34
Huyendo	35
Trasladándose o mudándose otra vez	36

4. Asuntos importantes

Salud	39
La sexualidad	45
La escuela	53
La religión y la cultura	55

5. Dejando el sistema de cuidado de crianza

Planificando tu futuro.....	57
Servicios de habilidades o destrezas para la vida.....	59
Dejando el sistema de cuidado de crianza/ Preparándose para la autosuficiencia.....	60
Asistiendo a la universidad.....	66
Incorporándose a las fuerzas armadas.....	76

Glosario	79
-----------------------	----

Contactos importantes	Interior de la contratapa
------------------------------------	---------------------------

1

VIVIENDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA Qué, cómo y dónde

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA?

El sistema de cuidado de crianza ofrece lugares donde tú puedes vivir mientras tú y tu familia consiguen los servicios y el apoyo que necesitan. La finalidad del sistema de cuidado de crianza es cuidar de los niños y los jóvenes cuando los padres no pueden hacerlo, y brindarles un hogar seguro.

“ El sistema de cuidado de crianza ofrece un lugar en el que estás seguro y protegido, un lugar dónde puedes resolver tus problemas familiares. ”

¿Por qué estás en el sistema de cuidado de crianza?

Los jóvenes ingresan al sistema de cuidado de crianza por diferentes motivos. En algunos casos, los padres abusan de sus hijos o los maltratan. Otros padres reconocen que no pueden cuidar de sus hijos y piden ayuda.

Algunos jóvenes ingresan al sistema porque necesitan ayuda con ciertos comportamientos que les causan problemas.

TIENES DERECHO A SABER POR QUÉ ESTÁS EN EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA. SI NO LO SABES, PREGÚNTALE A TU TRABAJADOR(A) DE CASO.

Diferentes tipos de hogares de crianza

Existen diferentes hogares de crianza debido a que las familias y los niños tienen necesidades distintas.

Puedes ser ubicado en un...

- **Hogar de Crianza con Familiares** – un hogar de familiares, quienes serán tus padres de crianza. A este se lo llama “cuidado de crianza por familiares”.
- **Hogar de Crianza con Padres de Crianza** – un ambiente familiar donde pueden haber otros jóvenes en la misma familia de crianza. Los padres de crianza también pueden tener hijos propios que viven en el mismo hogar.
- **Hogar Colectivo (7 a 12 jóvenes, para jóvenes de 5 a 21 años) o Residencia Colectiva (13 a 25 jóvenes, para jóvenes de 10 a 21 años) o Institución de Cuidado Infantil (más de 13 jóvenes, para jóvenes de 12 a 21 años)** – unos lugares donde los jóvenes pueden vivir cuando necesitan más servicios o mayor supervisión que la que podría ofrecérseles en un hogar de crianza. Las adolescentes embarazadas pueden ser ubicadas en un hogar o residencia colectiva especial.
- **Alojamiento Terapéutico de Crianza** – un hogar de crianza que brinda una atención especial a los jóvenes con necesidades de comportamiento, emocionales o médicas. Los padres de crianza reciben una capacitación y apoyo especiales.

-
- **Alojamiento Operado por una Agencia** – un hogar tipo familiar (con frecuencia para grupos de hermanos, de vida independiente o para madre e hijos) de hasta 6 residentes.
 - **Programa de Vida Independiente Supervisada (Supervised Independent Living Program – SILP)** – por lo general un departamento que se comparte como mínimo con otro joven. Se trata de un programa supervisado para jóvenes que están aprendiendo a hacer la transición del sistema de hogares de crianza a una vida independiente.

La Oficina de Servicios para Niños y Familias (Office of Children and Family Services – OCFS) también ofrece programas residenciales para la justicia juvenil. Los servicios y las reglas de dichos programas son diferentes de las que se aplican a los ambientes enumerados más arriba.

CÓMO SE CONVIERTEN LOS ADULTOS EN PERSONAS QUE CUIDAN DE JÓVENES

La responsabilidad de los adultos a cargo de jóvenes es cuidarte, mantenerte seguro y ayudar a desarrollarte hasta que puedas estar con tu familia, ser adoptado o vivir de manera independiente con recursos para asegurar tu permanencia.

PROVEEDORES DE CUIDADO O PERSONAS QUE TE CUIDAN = padres de crianza, personal de los hogares colectivos y personal que cuida a niños. En este manual, usamos el término “personas que te cuidan” para incluir a padres solteros, parejas y a personal en general.

Todos los padres de crianza deben...

- Someterse a una prueba de impresiones digitales para averiguar si han cometido algún delito.
- Ser verificados por la Línea de Emergencia de Abuso y Maltrato Infantil (Statewide Central Register o Registro Central del Estado), a fin de averiguar si han abusado o maltratado a un niño(a).
- Ser capacitados para tener niños y jóvenes a su cuidado en hogares de crianza.

Los adultos que desean convertirse en padres de crianza deben demostrar que su vivienda cumple con los requisitos reglamentarios y que es segura. Incluso después de haberse convertido en padres de crianza, su vivienda debe ser inspeccionada todos los años. Ellos asisten a clases para aprender más sobre cómo ser padres de crianza y cómo ayudar a los jóvenes que tienen necesidades especiales. Deben tener una copia del *Manual para los Padres de Crianza del Estado de Nueva York*, que explica los derechos y las responsabilidades de los padres de crianza.

“Llega a conocer a tus padres de crianza. Te ayudará en el camino. No reprimas tus sentimientos.”

Otras personas que tienen jóvenes y niños a cargo deben...

- Cumplir con los requisitos de la agencia.
- Ser verificados por la Línea de Emergencia de Abuso y Maltrato Infantil (Statewide Central Register o Registro Central del Estado), a fin de averiguar si han abusado o maltratado a un niño(a).
- Ser capacitados para brindar atención en un ambiente oficial.

Debe haber suficientes personas o empleados para cuidar a la cantidad de niños que se encuentren en el establecimiento. Las reglamentaciones vigentes determinan la cantidad de empleados necesarios para atender a determinado número de niños dentro de un establecimiento.

Las personas que estén a cargo de tu cuidado también conocerán las áreas en las que tú y tu familia deben trabajar para que puedas regresar a un ambiente seguro en tu hogar, ser adoptado o vivir de manera independiente una vez que hayas sido dado de alta del sistema de cuidado de crianza. Todas las personas que tienen niños y jóvenes a cargo deben respetar tu privacidad y preservar la confidencialidad de la situación que atraviesan tú y tu familia.

TÚ Y TU TRABAJADOR(A) DE CASO

Cuando ingreses al sistema de cuidado de crianza, se te asignará un trabajador(a) de caso. El trabajador(a) es designado por el Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services – DSS) de tu condado. También es posible que la agencia de cuidado de crianza te asigne a un trabajador(a). Ambos deben trabajar juntos para ayudarte.

La función de tu trabajador(a) es...

- Conocer y conocer a tu familia.
- Proteger tu seguridad.
- Proteger tus derechos.
- Contestar tus preguntas y proporcionarte la información que necesites.
- Hacer los arreglos necesarios para que recibas los servicios que necesitas.
- Hacer un plan de visitas para ti y tu familia.
- Visitar, visitar a tu familia y a las personas que cuidan de ti con regularidad.
- Explicarte y explicar a las personas que cuidan de ti por qué se te ha ubicado en un hogar de crianza.

-
- Ayudarte y ayudar a tu familia para que resuelvan los conflictos y hagan los cambios necesarios.
 - Ayudarte a hacer planes para tu futuro.

Tu trabajador(a) debe visitarte por lo menos dos veces durante el primer mes en que te encuentres en el sistema de cuidado de crianza. El objeto de estas visitas es trabajar contigo para elaborar un plan a fin de resolver los problemas que te llevaron a ingresar al sistema de cuidado de crianza y ayudarte a que te adaptes a tu colocación.

TIENES DERECHO A SABER CON QUÉ FRECUENCIA DEBES REUNIRTE CON TU TRABAJADOR(A).

Después del primer mes, tu trabajador(a) debe visitarte...

- Como mínimo una vez al mes, o
- Como mínimo dos de las visitas mensuales cada 90 días deben llevarse a cabo en el establecimiento de cuidado de crianza.

CUÉNTALE A TU TRABAJADOR(A) CÓMO TE SIENTES.

El trabajador(a) tiene la obligación de averiguar si estás bien, si estás visitando al proveedor(a) de salud o atención médica, si te va bien en la escuela y si estás obteniendo los servicios que necesitas. El trabajador(a) debe comprobar que estás en un ambiente seguro de crianza.

El trabajador(a) también debe visitar a los proveedores de cuidado con regularidad – como mínimo una vez durante el primer mes en que estés en el sistema de cuidado de crianza, y como mínimo una vez al mes a partir de ese momento. Como mínimo una de las visitas mensuales cada 90 días debe llevarse a cabo en el establecimiento de cuidado de crianza.

““

Sé honesto con tus padres de crianza y tu trabajador(a). Todos trabajarán juntos en el futuro para mejorar tu vida. No te escondas. No te ayudará.

””

Si tienes problemas donde vives, llama a tu trabajador(a).

- Asegúrate de tener el nombre completo y el número de teléfono de tu trabajador(a).
- Si no obtienes la ayuda que necesitas de tu trabajador(a), no te des por vencido. Pide hablar con el supervisor(a) del trabajador(a). También puedes llamar a tu guardián legal.

Colabora para que el trabajador(a) te conozca.

- Tener una buena relación con tu trabajador(a) te ayudará a recobrar la confianza.
- Está bien decirle a tu trabajador(a): “No hagas promesas que no puedas cumplir”.

““

Deja que la colocación te ayude, pero más debes ayudarte a ti mismo.

””

LOS PRIMEROS DÍAS EN EL HOGAR DE CRIANZA

Cuando llegues a un lugar nuevo...

- Deberías ser presentado a las personas que te cuidarán y a las demás personas que vivan allí.
- Deberías averiguar cuáles son las reglas.
- Deberías asegurarte de conocer el nombre, la dirección y el número de teléfono de donde vives y con quién debes comunicarte en caso de emergencia.
- Deberías averiguar cómo puedes conseguir información si la necesitas.
- Si algo te molesta, deberías hablar con la persona que te cuidará o con tu trabajador(a).
- Deberías leer este manual y aprender tus derechos mientras estés en el sistema de cuidado de crianza.

“

Los primeros días son difíciles porque estás en un nuevo ambiente, tienes que conocer a nuevas personas y tienes que llegar a tenerles confianza. No conoces a nadie, y por eso estás un poco asustado.

”

El primer día, alguien debe mostrarte la casa e informarte sobre las reglas. Aprenderás dónde está tu habitación, dónde comerás y dónde puedes ducharte.

Al principio, puedes sentirte asustado, nervioso y disgustado. Es posible que sientas que no puedes confiar en nadie. Eso es normal. Para ayudarte, haz preguntas.

“

Evita los sentimientos negativos, ingresa con mente abierta, observa cómo se desarrollan las cosas y expresa tus propias opiniones.

Al principio, todo es verdaderamente difícil, pero una vez que te adaptas puede ser una buena experiencia.

No son las grandes cosas que los demás hacen por ti las más importantes — sino las pequeñas.

”

VISITAS A TU FAMILIA

Plan de visitas

El plan de visitas incluye...

- La frecuencia de las visitas.
- La duración de las visitas.
- Dónde se llevarán a cabo las visitas.
- Si las visitas serán supervisadas por el personal del DSS local o la agencia de hogares de crianza.
- Quién estará presente durante las visitas.

Tu plan de visitas puede permanecer sin cambios por mucho tiempo. Este también puede cambiar a menudo. La frecuencia con la que cambie el plan dependerá de factores como la situación de tu familia, tu seguridad durante las visitas y tu comportamiento.

Los planes de visitas no pueden ser modificados sin la autorización del trabajador(a). **Las personas que cuidan a los jóvenes no pueden permitir visitas no aprobadas por el trabajador(a).**

Tus derechos

Tienes derecho a...

- Recibir la visita de tu familia o de la persona con la que vivirás una vez que te den el alta del sistema de cuidado de crianza al menos cada semana por medio, a menos que esté prohibido por el juez o por otros motivos.
- Visitas más frecuentes si pronto te irás a casa.
- Visitas en privado (a menos que el juez o el DSS local disponga que las visitas deben ser supervisadas, generalmente por tu seguridad).
- **No ser castigado mediante la prohibición de ver a tu familia.**

Cuando ingreses al sistema de cuidado de crianza, tu trabajador(a) debe establecer un plan de visitas con tu familia (a menos que exista una orden judicial que prohíba las visitas).

Tu trabajador(a) debe...

- Hablar contigo, con tu familia y con las personas que te cuidan acerca de las visitas.
- Incluirte e incluir a tu familia y a las personas que te cuidan en la elaboración del plan de visitas.
- Escribir el plan.
- Entregarte y entregar a tu familia y a las personas que te cuidan una copia del plan escrito.

La agencia debe facilitar a tu familia el dinero o el transporte para que asistan a las visitas, si lo necesitan.

Si estás en un hogar de crianza, tu trabajador(a) puede tratar de fijar visitas para que tus padres de crianza conozcan a tus padres biológicos.

Si no puedes atender una visita por cualquier motivo, llama a tu trabajador(a) para programar un horario diferente. No dejes de atender una visita sin avisar. No te agradecería que tus padres no te avisaran si no pueden atender una visita.

Si no te sientes cómodo con visitar a tu familia, habla con tu trabajador(a).

EXCEPCIONES

Los jóvenes de por lo menos 13 años de edad, a los que un tribunal ha designado como PINS (Person In Need of Supervision o Persona que Necesita Supervisión) o JD (Juvenile Delinquent o Delincuente Juvenil) y los ha colocado en una institución tienen derecho a ser visitados por sus familias por lo menos cada tres (3) meses (si no es posible que la familia los visite semana por medio). Si la institución está a más de 100 millas (160 km) del hogar del joven, no existe un requisito legal respecto al número de visitas de la familia. Si te encuentras en esta situación, habla con tu trabajador(a) sobre cómo puedes visitar a tu familia.

Si el plan es que no regreses a tu hogar después de haber estado en el sistema de cuidado de crianza, la cantidad de visitas y quién puede visitarte podría ser diferente. Si tu plan incluye otro arreglo planificado de vida con recursos para asegurar la permanencia (ver el Glosario) o la adopción, tú y tu trabajador(a) elaborarán un plan personalizado de visitas.

HERMANOS

Tu trabajador(a) debe hacer todos los esfuerzos posibles por ubicarte junto con tus hermanos, si ellos también necesitan ingresar al sistema de cuidado de crianza. Si no existen problemas de seguridad o de otro tipo que les impidan estar juntos, tu trabajador(a) debe intentar mantenerlos juntos.

Si tú y tus hermanos son ubicados en hogares separados, pregunta el motivo de esta decisión a tu trabajador(a). Tu trabajador(a) debe planificar visitas a tus hermanos cada dos (2) semanas, como mínimo.

“

Mi hermano es mayor que yo y vive solo. Tuvo un hijo cuando yo estaba en el hogar de crianza. Es importante que pueda verlos porque mi sobrino ya tiene 1 año y sólo lo vi una vez.

”

A large, stylized number '2' in a light pink color, set against a blue rounded rectangular background. The number has a slight shadow and a white outline, giving it a 3D effect.

ASPECTOS LEGALES

TRIBUNALES DE RELACIONES FAMILIARES

Los Tribunales de Relaciones Familiares tratan temas relacionados con las familias, los niños y los jóvenes. Cada niño(a) ubicado o colocado en el sistema de cuidado de crianza representa un caso asignado a un Tribunal de Relaciones Familiares. Luego de que el niño(a) sea colocado en un hogar o ambiente de crianza, se realizan audiencias en los tribunales para determinar si el cuidado de crianza debe continuar.

En la audiencia, el juez del Tribunal de Relaciones Familiares escucha los comentarios del personal de la agencia que ejerce la custodia del joven o cuida de él/ella – por lo general el Departamento de Servicios Sociales (DSS) local – y tu guardián legal para evaluar tu situación y determinar si se debe aprobar la decisión de tu colocación.

¿Cuándo irás al Tribunal de Relaciones Familiares?

- Inmediatamente antes o poco tiempo después de ingresar al sistema de cuidado de crianza.

Si has estado en un hogar de crianza durante más de un mes y no has ido a los tribunales, llama a tu trabajador(a).

- Como mínimo, cada 6 meses si se te ha colocado por haber sido abusado(a) o por haber sufrido negligencia, si has sido colocado voluntariamente o si estás libre para ser adoptado(a); o por lo menos cada 12 meses si eres un PINS sin elegibilidad para la adopción o un delincuente juvenil. El juez evaluará la información acerca de tu persona y el progreso de tu familia para decidir si debes permanecer bajo cuidado de crianza. Tus padres de crianza u otros proveedores de cuidado pueden ir al tribunal contigo. El juez decidirá si ellos pueden entrar a la sala de tribunal.

Abogado(a) para el niño(a)

Un abogado(a) te representará ante el tribunal. Esta persona es tu abogado(a) y no el abogado(a) de otra persona. (Es posible que tu familia esté representada por su propio abogado(a) al igual que el DSS).

La función del abogado(a) del niño(a) es...

- Proteger tus derechos.
- Discutir tus opciones y proveerte consejos con respecto a la mejor opción para tí.
- Notificar al tribunal lo que tú deseas.

Tú tienes el derecho de llamar o escribir a tu abogado(a) cuando necesites hacerlo.

Recuerda que todo lo que hables con tu abogado(a) es **confidencial**. Esto significa que tu abogado(a) no puede contar a otras personas lo que has comentado sin tu permiso. Si no sabes quién es tu abogado(a), pregúntale a tu trabajador(a).

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Cada condado del estado de Nueva York tiene un Departamento de Servicios Sociales (DSS) local que opera el programa de cuidado

de crianza y adopción del condado. En la ciudad de Nueva York, esta agencia es la Administración de Servicios para Niños (Administration for Children's Services – ACS). Cuando se ubica a los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza, el Tribunal de Relaciones Familiares le otorga al comisionado del DSS local la custodia transitoria de los jóvenes. Custodia transitoria significa que mientras que estás en el sistema de cuidado de crianza, el DSS es responsable de...

- Mantener tu seguridad mientras estás en el sistema de cuidado de crianza.
- Comprobar que se satisfagan tus necesidades.
- Planificar tu futuro.

El comisionado del DSS tiene la custodia transitoria aunque te encuentres en un hogar de crianza o en un hogar colectivo, o aunque hayas sido asignado al cuidado de una agencia de cuidado de crianza.

Tú siempre tendrás un trabajador(a) del condado asignado a tu caso por el DSS local.

Agencias de cuidado de crianza

Con frecuencia, el DSS trabaja con agencias de cuidado de crianza privadas para disponer la ubicación de niños en hogares de crianza o coordinar otros servicios. Si se te asigna a una agencia de cuidado de crianza, se te asignará un trabajador(a) de la agencia para trabajar estrechamente contigo. Este trabajador(a) se comunicará con el trabajador(a) designado por el DSS para conocer tus necesidades.

Tienes derecho a llamar al trabajador(a) designado por el DSS si no estás de acuerdo con las decisiones adoptadas por la agencia o por el trabajador(a) designado por la agencia. Si no estás de acuerdo con la decisión tomada por el trabajador(a) asignado por el DSS, puedes comunicarte con el supervisor(a) del DSS.

REVISIONES DEL PLAN DE SERVICIOS

Las Revisiones del Plan de Servicios (Service Plan Reviews – SPR) son reuniones que permiten planificar tu futuro. Todos los que atienden la reunión evalúan el plan de tu caso. Tú, el trabajador(a) de caso, el supervisor(a), tus padres biológicos o naturales u otros parientes, y tus padres de crianza están invitados a la reunión.

El objeto de la reunión es...

- Hablar sobre la necesidad de que estés en un ambiente de cuidado de crianza.
- Establecer las metas para tu estadía en el ambiente de cuidado de crianza.
- Decidir cómo lograr esas metas y los servicios necesarios.
- Decidir quién te ayudará a lograr tus metas – las funciones de las personas que te rodean.
- Acordar los puntos en los que tú y tu familia deben concentrarse.
- Analizar tu progreso y planificar el futuro – seleccionar una **meta de planificación para la permanencia**.

METAS DE PLANIFICACIÓN PARA LA PERMANENCIA (PERMANENCY PLANNING GOAL – PPG)

Tu PPG o “meta de permanencia” indica el plan para tu futuro. Cada niño(a) en el sistema de cuidado de crianza tiene una meta de permanencia. Según cuál sea tu meta, puede ser que tanto tú como tu familia tengan que tomar ciertas medidas y reciban ciertos servicios que te ayudarán a alcanzar tu meta. Tú tienes derecho a participar en la planificación de tu meta de permanencia.

¿Cuándo se realizan las Revisiones del Plan de Servicios?

- Después de estar 3 meses en el sistema de cuidado de crianza.
- A partir de ese momento, cada 6 meses.

¿Quiénes son invitados a participar en la Revisión del Plan de Servicios?

- Tú.
- Tus padres.
- Las personas que te cuidan.
- Las personas que te están ayudando o están ayudando a tu familia mientras te encuentras en el sistema de cuidado de crianza.
- El personal de la agencia que te cuida.
- Otras personas importantes para ti.

“

Tú eres importante en la elaboración de tu plan.

”

LA PERMANENCIA Y TU FUTURO

Una aspecto importante de la planificación es ayudarte a lograr la permanencia. Tu meta de permanencia será una de las siguientes...

- Regresar a casa con tu familia.
- Vivir con un familiar o amigo(a).
- Ser adoptado.

-
- Vivir en otro arreglo planificado de vida con recursos para asegurar tu permanencia (ver el Glosario).
 - Vivir en una residencia para adultos, en un hogar colectivo, o en un centro o establecimiento de tratamiento residencial.

Para los jóvenes en cuidado de crianza colocados por abuso, negligencia o colocación voluntaria y para todos los jóvenes de crianza elegibles para la adopción, el tribunal llevará a cabo una audiencia de permanencia cada seis meses para determinar si la meta de la permanencia es apropiada. Para un joven bajo cuidado de crianza que es un PINS o un delincuente juvenil, tal audiencia de permanencia se llevará a cabo por lo menos cada 12 meses.

Si tienes más de 14 años, recibirás los servicios que te ayudarán a planificar y prepararte para la transición hacia una adultez exitosa. Esto será analizado en la Revisión del Plan de Servicios. Es necesario que participes activamente en el diseño de las actividades del programa que te ayudará a lograr tus metas.

Si tienes más de 14 años y no puedes regresar a tu familia, tu trabajador(a) te preguntará si deseas ser adoptado. Puedes optar por no ser adoptado, pero, debido a que tener una familia es muy importante y a que tus sentimientos pueden cambiar, tu trabajador(a) te hablará sobre la importancia de tener una familia permanente en todas las Revisiones del Plan de Servicios.

TIENES DERECHO A CONOCER TU META DE PERMANENCIA. SI NO LA CONOCES, PREGÚNTALE A TU TRABAJADOR(A).

Tu meta puede cambiar, según los actos y las circunstancias de tu familia. Puedes hacer comentarios con

respecto a tu meta de permanencia. En las Revisiones del Plan de Servicios, tienes derecho a hablar acerca de tu meta, si crees que es correcta para ti y lo que crees que te ayudaría a alcanzarla.

La intención asignada al sistema de cuidado de crianza es ser una solución transitoria. Si permaneces en un hogar de crianza por lo menos un año o por 15 meses de un total de 22 meses y no puedes volver a tu hogar, el DSS local y el Tribunal de Relaciones Familiares pueden tomar las medidas necesarias para encontrar un hogar permanente para ti. Los derechos de tus padres pueden ser terminados para que puedas ser adoptado. Existen excepciones a este requisito si hay circunstancias especiales (por ejemplo, si eres puesto al cuidado de un familiar).

SI TE ARRESTAN

Los jóvenes que cometen un delito pueden ser arrestados. Esto es lo que frecuentemente sucede...

- Los jóvenes de 7 a 16 años que cometen delitos serán llevados ante un Tribunal de Relaciones Familiares. Según el delito, el juez puede determinar que el joven es un delincuente juvenil (Juvenile Delinquent – JD) que debe vivir en un establecimiento o residencia juvenil o en otro ambiente de cuidado de crianza.
- Si tienes 16 años o más, serás considerado un adulto(a) en los tribunales, y tu caso será enviado a un Tribunal Penal.

Si te arrestan, habla con tu guardián legal.

SI ERES INMIGRANTE

Si eres inmigrante cuando ingresas al sistema de cuidado de crianza, puedes convertirte en residente permanente de los EE.UU. y obtener tu permiso de residencia (green card) si solicitas el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (Special Immigrant Juvenile Status).

Este estatus especial permite que los solicitantes aprobados...

-
- Vivan permanentemente en los EE.UU.
 - Trabajen legalmente en los EE.UU.
 - Obtengan asistencia económica para la universidad.
 - Obtengan ciertos beneficios públicos como la Asistencia Pública, Medicaid y Cupones para Alimentos.

Para poder recibir este estatus, debes ser inmigrante y...

- Ser soltero(a) y menor de 21 años.
- Haber sido ubicado en un hogar o ambiente de crianza antes de cumplir los 18 años por abuso, maltrato o abandono, según la resolución del Tribunal de Relaciones Familiares.
- Estar en el sistema de cuidado de crianza cuando se presente la solicitud y hasta que recibas el estatus especial.

Los jóvenes que cometen delitos puede que no sean elegibles para recibir un Estatus Especial de Inmigrante Juvenil.

Además, un Tribunal de Relaciones Familiares debe determinar que regresar a tu país de origen no te beneficiaría.

Cómo solicitarla...

Un abogado(a) especialista en inmigración presentará la solicitud ante el Negociado de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (Bureau of Citizenship and Immigration Services – BCIS), conocido antes como el Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service – INS).

Solicitar el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil puede llevar mucho tiempo. Si eres inmigrante cuando ingresas al sistema



LA VIDA DIARIA

PRIMERO LO PRIMERO

Privacidad

Todos tenemos derecho a la privacidad. Tienes derecho a que se te conceda un espacio privado y espacio para guardar tus objetos personales de manera segura.

Las demás personas también tienen derecho a su privacidad. Tú no tienes derecho de tomar sus cosas sin su permiso.

Si las personas que te cuidan tienen motivos justificados para creer que tienes algo peligroso, ilegal o robado, deben llamar a tu trabajador(a) o a otro empleado de la agencia. Pueden revisar tus objetos sólo si existen motivos justificados para sospechar que tienes algo peligroso, ilegal o robado. Un motivo justificado se basa en información cierta, y no simplemente en corazonadas o sensaciones.

Tu trabajador(a) o las personas que te cuidan pueden revisar tu persona, tu billetera/cartera y vestimenta solamente si tienen motivos para creer que existe un riesgo de daño grave hacia ti o hacia

otras personas mediante tu uso o distribución de objetos peligrosos, ilegales o robados.

Cuándo debes obtener permiso

Debes pedir permiso a las personas que te cuidan para...

- Ir a eventos deportivos de la escuela, bailes y reuniones sociales.
- Invitar a tus amigos.
- Pasar la noche en la casa de un amigo(a).
- Ir a algún lugar con la familia de tus amigos.
- Practicar deportes.
- Ir al cine.

Si vives en un establecimiento o residencia, averigua las reglas.

Las personas que te cuidan pueden firmar tu boletín de calificaciones.

“ Los hogares de crianza deberían ofrecer deportes y actividades extracurriculares para nosotros. ”

Debes pedirle permiso a tu trabajador(a) para...

- Conducir un vehículo.
- Practicar ciertos deportes que se consideran peligrosos, como equitación y esquí de montaña.
- Utilizar herramientas mecánicas.
- Pasar la noche fuera del condado en el que vives.

Si tu trabajador(a) dice “no” a cierta actividad, pregúntale por qué e intenta comprender el motivo. Si aún así no estás de acuerdo o

no comprendes sus motivos, tienes derecho a comunicarte con el supervisor(a) de tu trabajador(a).

“

A veces es difícil estar en un hogar de crianza porque hay que pedir permiso a demasiadas personas para poder hacer alguna actividad.

”

ASUNTOS DIARIOS

Dónde duermes

En los hogares de crianza...

- Debe haber habitaciones separadas para niños de distinto sexo de más de 7 años de edad.
- No deben dormir más de 3 personas por habitación.
- No debe haber niños de más de 3 años que duermen en la misma habitación con un adulto(a) del sexo opuesto.
- Debe haber una cama para cada niño(a). Pueden usarse camas marineras.
- Ninguna cama debe estar ubicada en áticos o sótanos a medio construir.

En los hogares colectivos...

- Debe haber habitaciones separadas para niños de distinto sexo de más de 5 años de edad, excepto para las madres y sus hijos.
- No deben dormir más de 3 niños por habitación.

-
- Debe haber habitaciones separadas para las personas que los cuidan.
 - Debe haber una cama para cada niño(a), separada como mínimo a 2 pies de las demás camas.
 - Debe haber buena luz y ventilación natural, con una ventana al exterior como mínimo.
 - No debe haber ninguna cama ubicada en áticos o sótanos a medio construir.

Vestimenta

Tienes derecho a participar en la compra de tu vestimenta. Las personas que te cuidan deben comprar tus prendas de vestir, o puedes obtener un subsidio directamente de tu trabajador(a). Tendrás un presupuesto limitado. Pregúntale a tu trabajador(a) acerca de la política del DSS local respecto a los subsidios para prendas de vestir.

Tienes derecho a tener prendas de vestir...

- Adecuadas para la escuela, para los fines de semana y para salir.
- Adecuadas para las distintas estaciones, como un sobretodo o abrigo.
- Limpias y en buen estado.

Averigua cómo lavar la ropa para que puedas cuidarla por ti mismo.

Higiene

El mantenerte limpio es parte de la buena salud. Tienes derecho a tomar una ducha o un baño todos los días y a recibir jabón, champú, desodorante, cepillo de dientes y pasta dental o dentífrico adecuado para tus necesidades. Asegúrate de pedir los productos adecuados para tus necesidades si no los tienes. A pesar de que no siempre recibirás la marca que prefieres, deberías recibir esos productos. Habla con tu trabajador(a) si no los estás recibiendo.

El cabello...el peinado, largo y color

Ni las personas que te cuidan ni tu trabajador(a) tienen derecho a cambiar tu peinado, el largo o el color de tu cabello.

Perforaciones en la piel y tatuajes

Si estás pensando en hacerte una perforación en la piel o un tatuaje en cualquier parte del cuerpo, **debes** hablar primero con tu trabajador(a). Debido a que perteneces al sistema de cuidado de crianza, es probable que tengas que obtener el consentimiento de tus padres o de la agencia.

Salidas y visitas a amigos

Es posible que desees salir con tus amigos y visitarlos en sus casas. Las personas que te cuidan deben saber dónde estás y qué estás haciendo. Es su responsabilidad proteger tu seguridad. Es posible que quieran conocer a tus amigos y hablar con sus padres. Si están preocupados por tu seguridad, pueden restringir tus actividades.

Si desees visitar a un viejo amigo(a) de tu vecindario, tu trabajador(a) debe autorizarte. Las personas que te cuidan pueden darte permiso si tu amigo(a) es nuevo y vive en la misma área que tú.

“

Necesitamos estar con nuestros amigos, tener empleos y jugar deportes en nuestras propias comunidades. Para hacerlo, necesitamos hacer visitas a nuestros hogares.

”

Uso del teléfono y de la computadora

Pregúntales a las personas que te cuidan si donde vives hay reglas para el uso del teléfono y la computadora. Algunos hogares tienen horarios fijos para recibir llamadas. Podría haber reglas sobre la duración de tus llamadas telefónicas o del uso de la computadora. Tienes derecho a la privacidad durante las llamadas telefónicas.

Tienes derecho a llamar a tu trabajador(a), a tu abogado(a) o a tu consejero(a) cuando necesites hacerlo. Tu trabajador(a) determinará cuándo puedes recibir llamadas de tus padres, hermanos y amigos de tu vecindario.

Si deseas hacer una llamada de larga distancia, averigua las reglas del lugar donde vives. Si deseas tener tu propio correo electrónico, intenta encontrar la mejor forma de hacerlo. Existen cuentas gratuitas de correo electrónico que puedes usar si tu hogar de crianza tiene conexión a Internet.

VEHÍCULOS

Cómo obtener una licencia para conducir

En el estado de Nueva York, es necesario tener 16 años para obtener una licencia de conducir. Si deseas obtener una licencia de conducir, habla con tu trabajador(a) acerca de lo que debes hacer. Puedes obtener información del Departamento de Vehículos Motorizados

(Department of Motor Vehicles – DMV) de tu localidad en www.nysdmv.state.ny.us. Deberás obtener el consentimiento de tus padres o del DSS local.

Primero debes solicitar un permiso de aprendizaje. Necesitarás una partida de nacimiento certificada y la tarjeta del Seguro Social. Si no las tienes, consulta con tu trabajador(a). Para obtener el permiso de aprendizaje, debes dar un examen escrito, aprobar un examen de la vista, probar tu identidad y tu edad y pagar una cuota. Las personas que te cuidan o el trabajador(a) pueden firmar tu solicitud.

Averigua en tu escuela acerca del curso de educación para conducir.

“

Para ir a trabajar, visitar a nuestros amigos e ir a la escuela, tenemos que obtener nuestra licencia. No siempre hay personal disponible para llevarnos de un lado a otro.

”

Conduciendo un automóvil

Las personas que te cuidan pueden decidir si puedes usar su automóvil para aprender a conducir o practicar cómo hacerlo. En ocasiones, su seguro no te cubrirá si conduces su automóvil. Si su seguro no te cubre, no puedes conducir su automóvil.

Si deseas traer un automóvil desde tu hogar o comprar uno, debes tener en cuenta muchos factores. Además de estar dispuesto a conducir con responsabilidad, necesitarás el permiso de la agencia y deberás poder pagar los costos asociados, como el seguro y las reparaciones.

DINERO

Puede que tengas dinero de un empleo, de un subsidio de la agencia o una asignación de las personas que te cuidan, un estipendio para la vida independiente o alguna otra fuente, como un fondo fiduciario. Puedes decidir cómo gastar y ahorrar tu propio dinero.

Tienes derecho a abrir una cuenta de ahorros, independientemente de tu edad. Puedes abrir la cuenta únicamente a tu nombre. No obstante, el banco puede exigirte que proveas una garantía o un cosignatario. Cuando te den de alta del sistema de cuidado de crianza o seas transferido al cuidado de otra agencia, este dinero debe serte entregado o transferido a la otra agencia.

Recibirás un subsidio de la agencia. El DSS local decide cuándo lo obtendrás y el monto. Si tienes derecho a recibir un estipendio para la vida independiente, el monto que recibas dependerá de tu edad.

Los jóvenes que cumplen 18 años en el sistema de cuidado de crianza podrán recibir dinero de los fondos fiduciarios o de las cuentas de tutoría que hayan sido establecidos para ellos. Tu trabajador(a) deberá hacer los arreglos necesarios para transferir el dinero a tu cuenta.

Si tienes gastos escolares, como libros, cuotas por actividades, excursiones, cuotas de clubes escolares, el anillo de la promoción, fotos para el anuario y productos para tus clases de bellas artes, pregúntale a tu trabajador(a) cómo puedes pagarlos. El DSS local decidirá en qué medida la agencia te ayudará con estos gastos.

EMPLEO

Si tienes 14 o más años de edad, puedes tener un empleo de medio tiempo. Primero, habla con tu trabajador(a) y con las personas que

te cuidan acerca de lo que te gustaría hacer y verifica si este es un buen momento para tener un empleo.

En el estado de Nueva York existen leyes que establecen edades mínimas de empleo:

- **Si eres menor de 14 años** no puedes ser empleado (excepto en trabajos como entregar periódicos, cuidar a bebés, apaleaer nieve, tareas de jardinería, ser *caddie* a ayudante de golf, etc.).
- Los **jóvenes de 14 y 15 años** pueden trabajar después de clases.
- Los **jóvenes de 16 años o más** pueden trabajar.

Todos los empleos requieren el permiso de las personas que te cuidan y de tu trabajador(a). Es necesario un permiso especial del DSS local para los empleos que utilizan máquinas mecánicas.

Debes estar dispuesto a hablar sobre tus tareas escolares y tus calificaciones, además de tu conducta. Deberás planear cómo ir y regresar del trabajo. Si deseas trabajar, deberás obtener un certificado de empleo, también conocido como un documento de trabajo. Es un formulario que puedes obtener en la escuela.

Para solicitar los documentos de trabajo, deberás presentar...

- Tu certificado de nacimiento. Tienes derecho a obtener una copia de tu certificado de nacimiento – tu trabajador(a) debe proporcionártela.
- Una carta de tu proveedor(a) de salud o atención médica en la que diga que estás en buen estado de salud y puedes trabajar. Para obtener la carta del proveedor(a), deberás someterte a un chequeo médico.

También necesitarás la firma de tu padre o guardián legal. Averigua lo que necesitas con tu trabajador(a).

No necesitas documentos de trabajo para empleos como cuidar a bebés, apaleaer nieve, tareas de jardinería o ser *caddie*.

Por último, también necesitarás un número de Seguro Social y posiblemente debas presentar una declaración de impuestos. Es posible que tus padres ya tengan un número para ti. Pídele ayuda a tu trabajador(a) para obtener un número si no lo tienes. Tienes derecho a tener una copia de tu tarjeta de Seguro Social.

Si estás trabajando y tienes problemas con tus calificaciones o tu conducta, las personas que te cuidan tendrán que informar esto a tu trabajador(a). Esto podría afectar tu permiso para trabajar.

TAREAS EN EL HOGAR

Es posible que te pidan que hagas algunas tareas en el hogar, como poner la mesa, sacar la basura o doblar la ropa lavada. Esto es parte normal de la vida familiar, y tareas como éstas te ayudarán a adquirir habilidades y a desarrollar un sentido de responsabilidad. No debes esperar paga por este tipo de trabajo ya sea en tu hogar de crianza o en tu residencia de cuidado de crianza.

Si sientes que te están exigiendo que hagas demasiado dentro de la casa, habla con las personas que te cuidan. Si ellos no están de acuerdo, habla con tu trabajador(a).

PROBLEMAS EN EL AMBIENTE DE CRIANZA

Si crees que no te están tratando bien, debes decirle a tu trabajador(a) lo que crees que no es correcto. Tu trabajador(a) debe colaborar para que tú y las personas que te cuidan solucionen los posibles conflictos. Es su deber hacerlo.

Si haces algo incorrecto, habrá consecuencias, como no poder salir o perder tus privilegios. Tu trabajador(a) puede que considere que las consecuencias sean razonables. Si no estás de acuerdo con las

consecuencias, tu trabajador(a) y las personas que te cuidan podrán evaluar la posibilidad de un cambio.

Algunas veces se castiga a los niños/adolescentes, incluso si no han hecho nada malo. **No es correcto ser maltratado** (golpeado, privado de alimentos o de visitas). Si te maltratan, habla con alguien. Y habla con tu trabajador(a). Si abusan de ti o te maltratan, llama a la Línea de Emergencia de Abuso y Maltrato Infantil al 1-800-342-3720, o pídele a tu trabajador(a) o a alguien en la escuela que llame por ti.

“

Las consecuencias y las reglas deben ser adecuadas para tu edad y para la infracción cometida.

”

HUYENDO

Si tienes problemas donde vives, **¡no huyas!** Es mejor hablar con un adulto(a) que te pueda ayudar que huir. Sigue hablando hasta que alguien te ayude. Si no puedes hablar con tu trabajador(a), habla con el supervisor(a) de tu trabajador(a). Si no puedes hablar con el supervisor(a) del trabajador(a), habla con tu guardián legal.

Si huyes, sufrirás las consecuencias...

- Es posible que debas regresar al mismo hogar de crianza.
- Podrían ubicarte en otro hogar o en otra residencia o establecimiento.
- Podrían llevarte a un establecimiento de detención juvenil.
- O alguien podría lastimarte o matarte.

Si las personas que te cuidan creen que has huido, deben llamar a tu trabajador(a). Tu trabajadora(a) llamará a la policía. Recuerda que siempre debes decirle a las personas que te cuidan dónde estarás.

“

Existen diferentes opciones y alternativas. No es necesario que abandones el hogar de crianza o te escapes si tienes problemas.

”

TRASLADÁNDOSE O MUDÁNDOSE OTRA VEZ

A veces los jóvenes deben mudarse o trasladarse a diferentes hogares de crianza o a otros tipos de colocación.

Hay muchas razones para tener que mudarse o trasladarse, entre las que se incluyen...

- Problemas en la familia de crianza.
- Necesidad de un nivel diferente de atención (superior o inferior).
- Asuntos relacionados con tu conducta.
- Colocación en un hogar previo a la adopción.

“

Tienes derecho a saber por qué te estás mudando o trasladando. Habla con tu trabajador(a) para averiguar por qué y a dónde estás yendo.

”

4

TIENES
DERECHO
A RECIBIR
SERVICIOS
DE SALUD O
ATENCIÓN
MÉDICA.

ASUNTOS IMPORTANTES

SALUD

El control de tu cuerpo es tu responsabilidad.

Consentimiento para los servicios médicos

Las personas de menos de 18 años de edad, incluso los niños en el sistema de cuidado de crianza, son **menores**. En el estado de Nueva York, puede que existan ocasiones en que los menores no necesiten la autorización de otras personas para recibir atención médica. Si el menor puede comprender los riesgos y los beneficios del tratamiento, no necesita que otras personas presten su consentimiento para:

- Atención médica de emergencia.
- Ciertos servicios de salud mental.
- Ciertos servicios para el tratamiento del alcoholismo y el abuso de drogas.
- La atención a la salud reproductiva. La atención a la salud reproductiva incluye: planificación familiar; aborto; atención prenatal; atención previa al parto y durante

el alumbramiento; análisis del VIH y tratamiento de las ETS (enfermedades de transmisión sexual).

Para los servicios generales de atención médica y de la salud mental, es posible que tus padres o tu guardián legal – o el comisionado del DSS local – deba(n) dar su consentimiento y tener acceso a información específica.

A menos que tengas suficiente edad para ir solo, las personas que te cuidan deben llevarte a las consultas con tu proveedor(a) de salud o atención médica. Si no pueden hacerlo, deben hacer los arreglos necesarios para que puedas llegar a tu cita.

PROVEEDOR(A) DE SALUD O DE ATENCIÓN MÉDICA

Los proveedores de salud o de atención médica son los médicos, los asistentes médicos o los enfermeros con práctica médica. Tu proveedor(a) de salud o de atención médica no debe ser necesariamente un médico, pero debe estar facultado por ley para prestar el servicio que necesitas.

OB-GIN = obstetra, médico(a) especializado en la atención de mujeres durante el embarazo y el parto; ginecólogo(a), médico(a) especializado en la atención médica de los órganos sexuales, las hormonas y los órganos reproductivos de las mujeres.

El **Medicaid** u **otros seguros** cubrirán los costos de las consultas. No es necesario que tú o tu familia paguen. Si te piden que lo hagas, comunícate con tu trabajador(a).

Actividades iniciales de salud

Cuando ingreses al sistema de cuidado de crianza, se te harán preguntas acerca de tu salud para ver si tienes algún problema que deba ser atendido de inmediato. Un trabajador(a) o el proveedor(a) de atención médica te preguntará acerca de las enfermedades, lesiones o alergias que has tenido y si tomas algún medicamento. Por lo general, este proceso recibe el nombre de “evaluación diagnóstica de la salud”.

Dentro de los 30 días de haber ingresado al sistema de cuidado de crianza, debes anticipar...

- Un chequeo médico completo.
- Una evaluación odontológica.
- Una evaluación de la salud mental.

Muchos jóvenes son evaluados con respecto al abuso de sustancias adictivas (**tabaco, alcohol, drogas**). Existen muchos programas diferentes que te pueden ayudar a dejar de consumir estas sustancias o a mantenerte alejado de ellas. Si estás “en riesgo”, se te referirá a un programa diseñado para satisfacer tus necesidades.

Las leyes de salud pública establecen que no se permite fumar en hogares colectivos, instituciones públicas, centros juveniles y establecimientos de detención. Si tienes alguna pregunta, habla con tu trabajador(a).

Todos los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza deben someterse a una **evaluación de la salud mental** y recibir servicios de salud mental, si los necesitan. Debe hacer una cita con un proveedor(a) de salud mental (psicólogo, psiquiatra, trabajador(a) social) que te preguntará si estás deprimido, confundido o si necesitas ayuda para adaptarte al hogar o ambiente de crianza. La ayuda puede incluir terapia o asesoramiento, tanto solo como en grupo.

“

Los consejos de tus compañeros son importantes porque a veces necesitas hablar con alguien como tú.

”

Después del **chequeo médico**, si necesitas tratamiento por alguna enfermedad o afección, la agencia debe brindarte tratamiento de seguimiento o hacer los arreglos necesarios para que lo recibas. El proveedor(a) de servicios médicos debe referirte a un especialista. Si necesitas tratamiento odontológico, deben hacerse más citas con el dentista.

VIH/SIDA

Dentro de los 30 días de haber ingresado al sistema de cuidado de crianza, se te efectuará una “evaluación de riesgo” para averiguar si estás en riesgo de contraer el VIH. Un trabajador(a) o un enfermero(a) te hará preguntas acerca de tu actividad sexual, consumo de drogas y otros factores de riesgo. Esto le ayudará a determinar si debes someterte a un análisis para detectar la presencia del virus.

Antes de que te hagan el análisis, recibirás asesoramiento sobre...

- El SIDA y el VIH.
- Para qué sirve el análisis del VIH y qué significan los resultados.
- Cómo evitar el VIH y cómo se contagia.

No puedes ser sometido a un análisis del VIH sin tu consentimiento por escrito, a menos que se haya determinado que no tienes la capacidad de dar tu consentimiento (*ver el Glosario*), en cuyo caso tu padre/madre o el comisionado del DSS local podrá(n) otorgar su consentimiento.

Existen reglas específicas con respecto a la privacidad de los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza que tienen el VIH. Las personas con VIH recibirán asesoramiento sobre sus derechos de confidencialidad y cómo evitar exponer a otras personas al VIH.

Actividades de seguimiento de la salud

Para mantenerse en buen estado de salud, todos los niños y jóvenes deben visitar a su proveedor(a) de salud o de atención médica para hacerse controles periódicos. Es importante estar al día con las inmunizaciones o vacunas recomendadas, las que te protegen de ciertas enfermedades, como el sarampión y la varicela.

El DSS local es responsable de mantener una copia de tu registro de vacunaciones. Necesitarás el registro para ingresar a la escuela y a la universidad.

Consentimiento y confidencialidad

Tienes derecho a dar tu **consentimiento** (decir sí o no) para ciertos servicios de salud mental, ciertos servicios de tratamiento relacionados al alcoholismo y al abuso de drogas, atención a la salud reproductiva y servicios relacionados al tratamiento del VIH, si se ha determinado que tienes capacidad de dar tu consentimiento (*ver el Glosario*). Esta información es confidencial (privada). No es necesario que les pidas a tus padres o a otro adulto(a) que otorguen su consentimiento cuando necesitas estos servicios. No tienes la obligación de informar a otros sobre tus decisiones, pero a veces es bueno tratar los temas con un adulto(a) de tu confianza.

Tienes derecho a ver tus historias clínicas. El proveedor(a) de servicios médicos debe proporcionarte la información en un plazo de 10 días después de recibir tu solicitud por escrito.

Tomar medicamentos

Los proveedores de salud o de atención médica recetan medicamentos por muchos motivos – para mantenerte sano, para ayudarte a que te sientas mejor o para que no empeores. Puede que necesites tomar medicamentos todos los días o sólo para una enfermedad en particular. Tienes derecho a saber por qué debes tomar un medicamento y para qué es.

EL SITIO WEB DE KIDSHEALTH TIENE INFORMACIÓN SOBRE EL CUERPO, LA MENTE, LOS ALIMENTOS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA ESCUELA, LOS EMPLEOS, LAS DROGAS Y EL ALCOHOL, Y LA SALUD SEXUAL. TAMBIÉN TE BRINDA RESPUESTAS Y CONSEJOS. VISITA WWW.KIDSHEALTH.ORG/TEEN.

Si no te agrada tomar un medicamento o si te provoca efectos secundarios (dolor de cabeza, náuseas, etc.), averigua si puedes tomar otro medicamento o probar algo diferente, como atender

Solicita al proveedor(a) de salud o de atención médica que te explique el objetivo y el motivo de tu tratamiento. Si te dan un medicamento, pregunta cuándo y cómo debes tomarlo y cómo funciona, y si tiene algún efecto secundario. Si tienes alguna duda, solicita al proveedor(a) de salud que te ayude a disiparla.

Intenta aprender...

- Cómo se llama.
- Si puedes tomarlo como píldora o jarabe.
- Si tiene efectos secundarios.
- Por cuánto tiempo debes tomarlo.
- Si debes tomarlo con alimentos.

sesiones de terapia o cambiar tu dieta. No pueden obligarte a tomar un medicamento, pero debes asegurarte de saber qué te sucederá si no lo tomas. Discute tu decisión con tu proveedor(a) de servicios médicos.

LA SEXUALIDAD

La decisión de tener relaciones sexuales o no es personal e importante. Algunos de los motivos para esperar para tener relaciones sexuales son: puede que no estés listo, que no desees quedar embarazada o dejar embarazada a una joven, y no desees contagiarte de una enfermedad o infección.

Si decides tener relaciones sexuales, tienes derecho a obtener protección para evitar el embarazo, el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS). Si no estás seguro(a) acerca de qué método usar (condones, anticonceptivos, diafragmas, etc.), pregúntale al trabajador(a), a las personas que te cuidan o al proveedor(a) de servicios médicos, o acude a una clínica de planificación familiar, como *Planned Parenthood*.

Servicios

Puede que hayas oído los términos de “atención a la salud reproductiva” o “servicios de planificación familiar”. Estos incluyen exámenes pélvicos, pruebas de Papanicolau, anticonceptivos, análisis de embarazo, asesoramiento sobre la actividad sexual segura y las decisiones sexuales, el tratamiento de infecciones vaginales, y el análisis y tratamiento del VIH y las ETS.

Tienes derecho a dar tu consentimiento para todos estos servicios. No es necesario que les pidas a tus padres o a las personas que te cuidan que otorguen su consentimiento si necesitas los servicios. No tienes la obligación de informarles a otros sobre tus decisiones. Esta información es confidencial.

Cuando cumplas los 12 años de edad, tu trabajador(a) les enviará a las personas que te cuidan un “aviso de planificación familiar” para cada año que permanezcas en el sistema de cuidado de crianza. Esta carta dirá que tienes derecho a recibir información y asesoramiento sobre la sexualidad si así lo pides. Es posible que también recibas una carta de este tipo.

Como parte de la atención médica de rutina, todas las niñas de 12 años o más tienen derecho a un examen ginecológico si están considerando tener relaciones sexuales, han tenido relaciones sexuales o tienen problemas con su periodo (menstruación). Este examen será realizado por un enfermero(a) especialista en medicina general o por un médico(a) obstetra o ginecólogo(a) (OB-GIN).

El embarazo

Mujeres jóvenes... Si crees que estás embarazada, es conveniente que lo confirmes. Puedes hacerte el análisis de embarazo con tu proveedor(a) médico(a) o con un obstetra o ginecólogo(a), en una clínica o en una clínica de planificación familiar, como *Planned Parenthood*. Puedes preguntar a las personas que te cuidan o al trabajador(a) dónde hacerte el análisis, pero no es necesario que lo hagas. Tienes derecho a ir sola o con una amiga.

Si estás embarazada, deberás decidir qué hacer. No es necesario que les digas a otras personas que estás embarazada, pero puede ayudarte el hablar con un adulto(a) de tu confianza. Las clínicas de planificación familiar brindan asesoramiento; tu trabajador(a) debe proporcionarte información sobre este servicio.

En el asesoramiento, puedes analizar tus opciones si decides tener al bebé...

- Es posible que puedas tener a tu bebé contigo en el sistema de cuidado de crianza.
- A veces, tanto la madre como el bebé pertenecen al sistema de cuidado de crianza, pero no viven juntos.

-
- Un familiar puede hacerse cargo de tu bebé mientras estés en el sistema de cuidado de crianza.
 - Puede que decidas que tu bebé sea adoptado(a).

Puedes hablar acerca del **establecimiento de la paternidad** con el padre del bebé y si está dispuesto a ayudarte a cuidar del bebé. La paternidad se determina mediante una comparación de muestras de sangre del padre y del bebé.

Es muy importante recibir atención médica periódica mientras estás embarazada (atención prenatal). Sin la debida atención, el bebé puede nacer con un tamaño muy pequeño o puede no desarrollarse normalmente, y ambos pueden tener problemas de

LA LÍNEA DE EMERGENCIA DE GROWING UP HEALTHY (CRECIENDO SALUDABLEMENTE) TE OFRECE INFORMACIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL EMBARAZO Y LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. EL NÚMERO GRATUITO ES 1-800-522-5006. PUEDES LLAMAR LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA PARA ESCUCHAR INFORMACIÓN EN INGLÉS, ESPAÑOL Y MUCHOS OTROS IDIOMAS.

salud. Puedes recibir la atención prenatal – chequeos o exámenes regulares – de tu proveedor(a) de salud o atención médica, obstetra, ginecólogo(a) o por medio de otros programas.

Puedes decidir poner fin al embarazo (hacerte un aborto). La ley establece que no es necesario que informes tu decisión a tus padres, a las personas que te cuidan o al trabajador(a).

Hombres jóvenes... Si estás a punto de convertirte en un padre, deberás tomar muchas decisiones importantes. Como padre del bebé, tienes ciertos derechos y responsabilidades relacionadas con atender al bebé y ayudar a cuidarlo. También es posible que debas pagar por su manutención.

Debes establecer la paternidad mediante el Tribunal de Relaciones Familiares para probar que eres el padre. El análisis de sangre también puede indicarte si **no** eres el padre. La madre del bebé puede presentarse ante los tribunales para probar la paternidad si tú dices que no eres el padre.

Anticoncepción de emergencia

A veces los jóvenes tienen relaciones sexuales sin protección. Pueden haber sido forzados a tenerlas. Pueden haberse olvidado de tomar su anticonceptivo o tal vez se haya roto el condón. Independientemente del motivo, una forma de evitar el embarazo es usar la anticoncepción de emergencia (AE) de inmediato. La AE es una dosis alta de pastillas anticonceptivas. La AE no pone fin al embarazo. Por el contrario, ayuda a evitarlo antes de que suceda. Puedes informarte acerca de la AE con tu médico(a), una clínica de planificación familiar o con tu proveedor(a) de salud o atención médica.

Enfermedades de transmisión sexual

Puedes contagiarte de una enfermedad de transmisión sexual (ETS) si tienes relaciones sexuales sin protección. Al principio, es posible que no sepas que tienes una infección o una enfermedad. A medida que avanza la enfermedad, puede hacerte sentir muy incómodo o incluso provocarte dolor. Si no se tratan, algunas ETS pueden provocar enfermedades muy graves. Algunas causan daños permanentes y pueden dificultar o impedirte tener bebés o ser padre de un bebé (esterilidad). La sífilis, la gonorrea, las verrugas genitales y la clamidia son ETS fáciles de tratar si se las detecta a tiempo.

Recuerda: las ETS (enfermedades de transmisión sexual) se contagian mediante la actividad sexual. Tanto tú como tu pareja deben someterse al análisis.

Todos los años, los jóvenes estadounidenses menores de 20 años sufren alrededor de cuatro millones de infecciones de transmisión sexual¹. En los Estados Unidos, la mitad de los nuevos casos de VIH se registran entre menores de 25 años y un cuarto de ellos en menores de 21 años².

Si tienes relaciones sexuales, es buena idea someterte a un análisis como mínimo una vez al año para estar bien seguro. Pregúntale a tu proveedor(a) de salud o atención médica cómo puedes hacerte los análisis.

La mejor forma de evitar las ETS es **siempre usar un condón** (y otras formas de protección, tal como el condón femenino o un protector bucal de látex) cuando tengas relaciones sexuales, y ser selectivo con respecto a tu pareja.

“

Necesitamos más educación sobre las ETS porque hay mucho que debemos saber.

”

¹ American Social Health Association. Sexually Transmitted Diseases in America: How Many Cases and at What Cost? Menlo Park, CA: Kaiser Family Foundation, 1998.

² Office of National AIDS Policy. Youth and HIV/AIDS 2000: A New American Agenda. Washington, DC: White House, 2000.

Sitios Web y Otros Recursos

Advocates for Youth www.advocatesforyouth.org

Ayuda a que los jóvenes tomen decisiones fundamentadas y responsables respecto a su salud reproductiva y sexual. En inglés, español y francés.

Ask Beth www.ppsp.org/askbeth/askbeth.html

Temas relacionados con la salud reproductiva o sexual femenina, incluso temas médicos, infecciones, embarazo y anticoncepción.

Emergency Contraception www.not-2-late.com

Cómo evitar el embarazo después de haber tenido relaciones sexuales sin protección. En inglés, español y francés. Línea de emergencia gratuita: 1-888-Not-2-Late (1-888-668-2528).

I Wanna Know www.iwannaknow.org

Responde preguntas sobre la salud sexual de los adolescentes y las ETS, incluso la pubertad, “el sexo en el pensamiento”, la prevención, además de ofrecer una guía para los padres.

It's Your (Sex) Life www.itsyoursexlife.org

Guía sobre sexo seguro y responsable para adolescentes; entre los temas se incluyen el embarazo y la anticoncepción, el VIH y las ETS, así como las formas de contagio.

Sex, Etc. www.sexetc.org

Temas relacionados con el sexo, incluso la salud de las chicas y de los chicos, GLBTQ (*ver el Glosario*), ser padres adolescentes, el aborto, la adopción y la imagen que uno tiene de su cuerpo.

Teenwire www.teenwire.org

Temas relacionados con los adolescentes, información interactiva sobre la anticoncepción, la sexualidad y las relaciones amorosas.

Orientación sexual

Todas las personas tienen derecho a tener su propia “orientación sexual”. Algunos jóvenes son heterosexuales (“heteros”) y les atrae el sexo opuesto. Otros son **homosexuales o gay (hombres), lesbianas (mujeres), bisexuales, transexuales o dudan** respecto a su identidad sexual (Gay, Lesbian, Bisexual, Transgender, or Questioning – GLBTQ). Las personas que son *gay* (hombres) o lesbianas (mujeres) se sienten atraídos por otras personas del mismo sexo. Bisexual se refiere a sentirse atraído por personas de ambos sexos.

Los transexuales pueden sentir que no caben en las definiciones aceptadas socialmente de género masculino/femenino y pueden desear parecerse al sexo opuesto. Algunas personas usan las ropas propias del sexo opuesto (travestidos).

Hablar sobre tu identidad sexual o de tu género con otras personas es tu decisión. Pídele a tu trabajador(a) que te explique la política de confidencialidad antes de compartir esa información.

Tienes derecho a sentirte seguro emocional y físicamente en tu hogar o ambiente de crianza y en la escuela. No debe permitirse que nadie te lastime o te insulte por tu sexualidad o identidad de género. Infórmale a tu trabajador(a) si te está sucediendo esto.

Posiblemente debas discutir tus dudas con otra persona. Tu trabajador(a) debe ayudarte a obtener los servicios que necesites. Estos servicios pueden incluir el asesoramiento con alguien entrenado para trabajar con jóvenes GLBTQ u otros programas especiales exclusivos para jóvenes GLBTQ.

Si aún así sientes que no estás recibiendo un trato justo, habla con tu guardián legal. Recuerda: las conversaciones con tu abogado(a) son estrictamente confidenciales. Si te encuentras en peligro inminente, llama al 911. Tienes derecho a cambiar de asesor(a),

guardián legal o proveedor(a) de servicios médicos si sientes que no te aceptan por tu orientación sexual.

Sitios Web y Otros Recursos

The Hetrick Martin Institute

401 West Street

New York, NY 10014

Teléfono: 212-674-2400

Ofrece clases para jóvenes homosexuales o *gay*, y recursos y experiencia en el tratamiento de los problemas de los jóvenes *gay*.

LGBT Youth of Color www.youthresource.com

Ofrece vínculos para los jóvenes LGBT de origen asiático/de las islas del pacífico, indios nativos de Norteamérica, afro-norteamericanos y latinos. También brinda un enlace al *Two Spirit Youth Online Club* para indios nativos de Norteamérica que son LGBT.

PFLAG www.pflag.org

1101 14th Street, NW

Suite 1030

Washington, DC 20005

El teléfono de la *National Office for Parents and Friends of Lesbians and Gays* es: 202-638-4200

Correo electrónico: PFLAGNT@aol.com

“

Me gusta esta materia escolar porque explica cómo conseguir ayuda cuando la necesitas.

”

LA ESCUELA

Cambiando de escuela

Es muy probable que debas ir a la escuela del vecindario en el que vivas. Algunas colocaciones tienen escuelas en las mismas instalaciones de la agencia. Si la escuela es distinta de tu escuela anterior, tu trabajador(a) pedirá tus registros escolares. Las personas que te cuidan o tu trabajador(a) te ayudarán a inscribirte en la escuela nueva. Tienes derecho a comenzar a asistir a tu escuela nueva de inmediato, incluso si aún no han recibido tus registros.

Cómo obtener ayuda

Si estás atrasado o adelantado con respecto al trabajo de la clase, infórmale a tu maestro(a). Si necesitas ayuda para ponerte al día, averigua cómo puedes obtener un tutor(a) pedagógico.

Algunos jóvenes tienen necesidades especiales de aprendizaje. Después de que hayan sido evaluados y que se confirme que necesitan ayuda, ellos serán elegibles para recibir servicios de **Educación Especial** en su escuela. Se elaborará un Programa de Educación Individual (Individual Education Program – IEP) para el estudiante, que será revisado en reuniones anuales (“revisión”) con el Comité de Educación Especial (Committee on Special Education – CSE) de la escuela. El estudiante, las personas que lo cuidan, los padres y otros deben estar presentes en la reunión para aprobar el plan.

Asistiendo a la escuela

Las leyes del estado de Nueva York establecen que debes ir a la escuela hasta el final del año escolar en que cumplas 16 años, o 17 en la ciudad de Nueva York. Todos los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza deben asistir a la escuela todos los días en que la escuela esté abierta. Puedes faltar si estás enfermo. En realidad, si tienes ciertas enfermedades, es posible que debas permanecer

fuera de la escuela hasta que mejores. Puedes estar ausente cuando tengas una cita con un proveedor(a) de salud o de atención médica, dentista, asesor(a), guardián legal o un tribunal. Si deseas faltar por otro motivo, la persona que te cuida o tu trabajador(a) debe aprobar la ausencia por anticipado. Recuerda de cumplir las reglas de tu escuela acerca de presentar justificativos escritos de tus inasistencias.

Castigos en la escuela

No se permite el uso de castigos corporales (fuerza física) en las escuelas del estado de Nueva York.

El personal de la escuela puede usar “fuerza física razonable” para...

- Protegerse.
- Proteger a otras personas de daños físicos.
- Proteger la propiedad de la escuela.
- Controlar o retirar a un estudiante de la clase, si el estudiante está perturbando el orden de la clase y se niega a detenerse.

Suspensión

Puedes ser suspendido de clases por comportamientos como...

- Contestar al maestro(a).
- Pelear.
- Dañar o destruir la propiedad de la escuela.
- Violar las reglas de la escuela.

-
- Desobedecer una orden razonable del personal de la escuela.
 - Tener o llevar consigo, usar o vender drogas o alcohol en las instalaciones de la escuela.
 - Tener o llevar consigo un arma o un objeto que pueda ser usado como arma.

No puedes ser suspendido por...

- Ausencias sin permiso (faltar a clases).
- Tu peinado.
- Tu ropa, excepto si provoca una grave perturbación del orden, es un riesgo para la salud o la seguridad de otros, o transmite un mensaje obsceno.

TRATA DE OBTENER EL MANUAL DE LA ESCUELA Y APRENDE LAS REGLAS Y TUS DERECHOS.

Inspecciones y secuestro de objetos

Tu escuela **puede revisar** tu armario en cualquier momento. El personal de la escuela también puede revisar tu bolso o cartera si tiene suficientes motivos para creer que has violado las leyes o una regla de la escuela. Un motivo justificado se basa en información cierta y no simplemente en corazonadas o sensaciones.

LA RELIGIÓN Y LA CULTURA

Es importante que te sientas cómodo donde vives. Habla con las personas que te cuidan si deseas asistir a oficios religiosos o practicar tu religión de otro modo. Coméntales sobre lo que expresa tu cultura – por ejemplo, no comer ciertos alimentos o celebrar ciertas festividades, como Kwanzaa. Aunque las personas que te cuidan tengan creencias distintas, deben apoyar tus decisiones y tradiciones.

5

DEJANDO EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA

“

A veces no sabes qué hacer después de que dejes de pertenecer al sistema de cuidado de crianza y es necesario comenzar a planear tu futuro. Este manual puede ayudarte.

”

PLANIFICANDO TU FUTURO

A pesar de que estás en el sistema de cuidado de crianza, existe un plan para tu futuro. El plan tiene una meta de permanencia respecto a dónde vivirás una vez que dejes de pertenecer al sistema de cuidado de crianza.

Existen diferentes metas...

- Regresar a casa con tu familia.
- Vivir con un familiar o amigo(a).
- Ser adoptado(a).
- Vivir en otro arreglo planificado de vida con recursos para asegurar la permanencia (conocido antes como vida independiente).

-
- Vivir en una residencia para adultos, en un hogar colectivo o en un centro o establecimiento de tratamiento residencial.

Tienes derecho a conocer tu meta de permanencia. Tu trabajador(a) debe hablarte sobre tus opciones para cuando dejes de pertenecer al sistema de cuidado de crianza en las reuniones de Revisión del Plan de Servicios. Tienes derecho a participar en los planes para tu futuro.

- Si tu meta es **regresar a casa con tu familia**, se supone que deberías regresar lo antes posible pero como mínimo en un plazo de 15 meses de haber ingresado al sistema de cuidado de crianza. A veces esto no sucede. Tienes derecho a saber por qué no regresas a tu hogar si ésta es tu meta.
- Tu meta puede ser **vivir con un familiar o amigo(a) adulto(a)**. Es posible que se le otorgue la custodia o tutoría legal a un familiar o amigo(a), y puede ser que esto no suceda.
- Tu meta puede ser **la adopción**. Independientemente de tu edad, puedes ser adoptado(a). Tus padres de crianza pueden adoptarte, o podrías ser adoptado(a) por otra familia. Si tienes 14 o más años, debes dar tu consentimiento para ser adoptado(a). Pero incluso si te has rehusado a ser adoptado(a) en el pasado, tu trabajador(a) podrá continuar hablándote sobre tu interés en ser adoptado(a) para que tengas la oportunidad de cambiar de idea al respecto.

Los jóvenes de 18 o más años tienen derecho a dar su consentimiento para su propia adopción; no es necesaria una acción legal para terminar los derechos de sus padres.

- Tu meta puede ser **otro arreglo planificado de vida con recursos para asegurar la permanencia (conocido antes como vida independiente)**. Si tienes 14 o más años, ésta puede ser tu meta. La sección que comienza en la página 60, Dejando el sistema de cuidado de crianza/Ingresando a la vida independiente, se refiere a la planificación necesaria para lograr esta meta.

-
- Tu meta puede ser **el ingresar a una residencia para adultos** si necesitas servicios especializados de agencias como la Oficina de Salud Mental o la Oficina de Retraso Mental e Incapacidades del Desarrollo.

Recursos de adultos para la permanencia

Si tienes la meta de vivir en un arreglo planificado de vida con recursos para asegurar la permanencia, tu trabajador(a) debe ayudarte a identificar y a entablar una relación con un adulto(a) de tu agrado a quien respetes – alguien dispuesto a orientarte, brindarte consejos y apoyo emocional mientras haces la transición del sistema de cuidado de crianza a la independencia. El departamento de servicios sociales de tu localidad deberá asegurarse de que este adulto(a) sea un recurso adecuado para ti.

Estos adultos, también llamados “recursos de adultos para la permanencia”, pueden ser miembros de tu familia, como abuelos, hermanos mayores, tíos o primos. También podrían ser tus padres de crianza actuales o pasados; vecinos; los padres de tus mejores amigos; el personal de la agencia; el personal de los hogares colectivos; el personal que atiende a jóvenes; maestros, entrenadores o mentores de la escuela, del trabajo o del campamento de verano y de los programas extracurriculares.

SERVICIOS DE HABILIDADES O DESTREZAS PARA LA VIDA

El desarrollo de habilidades o destrezas para la vida o para la vida diaria, como cocinar, limpiar y resolver problemas, es importante para que puedas hacer una transición exitosa hacia la vida adulta.

Independientemente de tu meta de permanencia, si tienes entre 14 y 20 años y estás en el sistema de cuidado de crianza, debes recibir instrucción en habilidades para la vida.

Los servicios de desarrollo de habilidades para la vida ayudarán a los jóvenes de diferentes modos...

- Entablar y mantener relaciones positivas.
- Resolver problemas/tomar decisiones/planificar metas.
- Salud preventiva y bienestar.
- Educación y apoyos.
- Planificación profesional/vocacional.
- Habilidades para el empleo.
- Preparación de presupuestos y administración financiera.
- Vivienda.
- Administración del hogar.
- Acceso a los recursos de la comunidad.

La agencia debe otorgarte un estipendio monetario cuando participas activamente en actividades que desarrollan tus destrezas para la vida. Los pagos del estipendio deben suspenderse durante los períodos en los que no participes activamente en los servicios de desarrollo de habilidades para la vida.

DEJANDO EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA/ PREPARÁNDOSE PARA LA AUTOSUFICIENCIA

La planificación antes de dejar el sistema de cuidado de crianza

Para ayudarte a planificar tu salida del sistema de cuidado de crianza, la agencia debe enviarte una notificación escrita 90 días antes de la fecha programada para tu salida, si se te da de alta hacia la vida independiente. La agencia también debe enumerar las personas, los servicios y las demás organizaciones que pueden ayudarte en tu transición hacia la independencia. La agencia debe ayudarte a ponerte en contacto con éstos.

La agencia no debe enviar una notificación a los jóvenes que dejan de pertenecer al sistema de cuidado de crianza sin consentimiento o que han estado ausentes de su colocación durante un mínimo de 60 días.

¿Qué aspectos deben haber sido solucionados cuando te den el alta?

Para garantizar tu seguridad, permanencia y bienestar después de darte de alta, tu trabajador(a) te ayudará a...

- Tener a un adulto(a) como recurso para la permanencia – un familiar, padre/madre de crianza, empleado(a) de la agencia, maestro(a) u otro adulto(a) – al que puedas acudir si necesitas apoyo emocional, consejos y orientación.
- Tener suficiente dinero para pagar el alquiler y otros gastos, o tener una referencia a los servicios de Asistencia Temporal para determinar si cumples con los requisitos, en caso de que sea necesario.
- Saber que, después de darte de alta y hasta que cumplas los 21 años de edad, puedes recibir servicios – financieros, de vivienda, asesoramiento, empleo, educación y otros servicios de apoyo que te ayuden en tu transición hacia la independencia – y tener el nombre/número de teléfono del trabajador(a) si necesitas comunicarte con él después de salir del sistema de cuidado de crianza.
- Tener seguro médico, que incluya la atención odontológica, y seguro para servicios de salud mental y medicamentos. Tu cobertura de Asistencia Médica continuará cuando seas dado de alta del sistema de cuidado de crianza hasta que recibas una notificación legal de que tu elegibilidad debe volverse a determinar o de que ha cesado tu cobertura.
- Tener los documentos importantes, como tu certificado de nacimiento, tarjeta del Seguro Social, historias clínicas, registros académicos; o que se hayan hecho los arreglos necesarios para que los recibas.

-
- Saber cómo manejar asuntos y situaciones relacionadas con tu seguridad.
 - Haber coordinado servicios con organizaciones basadas en la comunidad.

CUMPLIENDO LOS 18 AÑOS DE EDAD

Los jóvenes pueden permanecer en el sistema de cuidado de crianza hasta los 21 años de edad. Para permanecer en el sistema de cuidado de crianza después de los 18 años, debes dar tu consentimiento y debes estar estudiando en una escuela o universidad, o seguir atendiendo regularmente un programa de capacitación profesional o técnica, o carecer de las destrezas o habilidades necesarias para la vida independiente. El tribunal continuará llevando a cabo audiencias para los jóvenes de 18 a 21 años de edad que permanezcan en el sistema de cuidado de crianza.

Período de prueba de alta

Antes de darte de alta definitivamente del sistema de cuidado de crianza, tendrás un período de prueba. El DSS debe ofrecer un período de prueba de alta de un mínimo de 6 meses. En ciertas circunstancias, este período puede extenderse hasta que cumplas los 21 años.

Durante el período de prueba de alta, aunque estarás viviendo solo en la comunidad, el DSS conservará su custodia sobre tu persona. El propósito de la prueba de alta es ofrecerte ayuda si te conviertes en una persona desamparada, caso en que la agencia debe buscarte una vivienda o darte la oportunidad de reingresar al sistema de cuidado de crianza. **Si tienes 18 años de edad o más y no te encuentras en un período de prueba de alta, no puedes regresar al sistema de cuidado de crianza.**

Es necesaria una prueba de alta para...

- Todos los jóvenes que son dados de alta a otro arreglo de vida con recursos para asegurar la permanencia.
- Todos los jóvenes de 16 años de edad o más que han estado en cuidado de crianza durante 12 de los últimos 36 meses.

Contactos con el trabajador(a). Durante este período, tu trabajador(a) debe reunirse contigo como mínimo una vez por mes. Si tienes más de 18 años de edad y estás asistiendo a un programa educativo o de capacitación profesional a un mínimo de 50 millas de distancia, tu trabajador(a) debe comunicarse contigo por teléfono o por correo.

Supervisión hasta los 21 años de edad

La agencia también debe brindar supervisión y servicios a:

- Los jóvenes que son dados de alta a otro arreglo de vida con recursos para asegurar la permanencia.
- Los jóvenes que permanecieron en el sistema de cuidado de crianza hasta que cumplieron los 18 de edad o más, hasta que cumplan los 21 años.

Durante el período de “Supervisión hasta los 21 años de edad”, el DSS no conservará la custodia de los jóvenes. No obstante, mientras tengas menos de 21 años, puede que seas elegible para recibir servicios de asistencia económica, vivienda, asesoramiento, empleo, educación y otro tipo de ayuda para que tu transición hacia la vida adulta sea exitosa. La agencia debe proporcionarte el nombre y el número de teléfono de la persona con la que debes comunicarte si necesitas algún servicio.

Servicios de vivienda

Los jóvenes dados de alta para la vida independiente con recursos para la permanencia tal vez sean elegibles para recibir los siguientes servicios de vivienda...

Servicios de subsidios preventivos para la vivienda. Los jóvenes que están siendo dados de alta para la vida independiente puede que sean elegibles para obtener subsidios preventivos para la vivienda por un máximo de \$300 al mes durante 3 años, si están preparados para ser dados de alta y necesitan asistencia para pagar el alquiler de la vivienda. Es necesario que hayan pertenecido al sistema de cuidado de crianza durante un mínimo de 90 días.

Servicios Chafee para Alojamiento y Comidas. Los jóvenes de entre 18 y 20 años puede que sean elegibles para recibir los Servicios Chafee para Alojamiento y Comidas. Conforme a este programa, los jóvenes pueden recibir fondos para pagar el alquiler, los servicios públicos, los muebles y/o dinero para depósitos en garantía o para los servicios públicos. Existen ciertas reglas o normas relacionadas con la supervisión y, en ocasiones, con la asistencia a la escuela y el empleo.

Los Servicios Chafee para Alojamiento y Comidas pueden estar disponibles en el momento en que un joven sea dado de alta del sistema de cuidado de crianza o después de ese momento, siempre que el joven tenga menos de 21 años. No todos los distritos locales del DSS ofrecen este programa. Consulta con tu trabajador(a) para ver si tu DSS ofrece este servicio.

Vivienda conforme a la Sección 8. Es probable que los jóvenes de entre los 18 y 20 años de edad que se estén preparando para la vida independiente también sean elegibles para recibir cupones de asistencia para el pago de alquiler conforme a la Sección 8. La Autoridad de Viviendas Públicas de tu localidad (Public Housing Authority – PHA) puede informarte sobre ésta y otra asistencia para la vivienda si eres elegible. Tu trabajador(a), junto con el PHA,

debe estar en condiciones de ayudarte a completar las solicitudes para obtener estos servicios.

El cuidado de la salud

Antes de dejar el sistema de cuidado de crianza para vivir por tu cuenta, tu agencia debe hacer los arreglos necesarios para que te hagan un chequeo médico completo (a menos que te hayas hecho uno durante el último año) y un cuidado de seguimiento, si es necesario.

Tienes derecho a recibir los resultados del chequeo y a que se te los expliquen.

La agencia también debe...

- Hablarte acerca de la importancia de continuar con el cuidado de tu salud o atención médica, como ser tus tratamientos y los medicamentos que tomas.
- Ayudarte a continuar viendo a tu proveedor(a) de salud o atención médica, o a encontrar uno nuevo si te trasladas o mudas.
- Enviar tus historias clínicas al proveedor(a) de salud o atención médica. Te pedirán que firmes un formulario para dar tu permiso.
- Ayudarte a continuar recibiendo tratamiento de la salud mental, si lo necesitas.
- Informarte y ayudarte a solicitar la cobertura del Medicaid y del Plan de Salud para Niños y Adolescentes (Child Teen Health Plan) para cubrir los costos de la atención de tu salud.

Después de darte de alta, tienes derecho a obtener tus historias clínicas de la agencia y de tu proveedor(a) de atención médica.

EMANCIPACIÓN

Puede ser que hayas oído hablar acerca de ser emancipado(a). Un menor es emancipado si se lo exime legalmente del control de sus padres y se le otorgan ciertos o todos los derechos legales que corresponden a los adultos. Las leyes del estado de Nueva York no permiten la emancipación de menores de 18 años. Los menores de 18 años no se emancipan si pertenecen al sistema de cuidado de crianza o si han huido de sus hogares.

ASISTIENDO A LA UNIVERSIDAD

Decide si deseas ir a la universidad. Independientemente de tu edad, puedes tener la meta de ir a la universidad. El estar en el sistema de cuidado de crianza no debe cambiar esa meta. Asegúrate de que tu trabajador(a) sepa que deseas ir a la universidad. Permanecer en la escuela y buscar otras oportunidades educativas o de capacitación profesional te ayudará a lograr el éxito y la independencia.

Existen muchos tipos diferentes de universidades en el estado de Nueva York. El sistema público de la Universidad del Estado de Nueva York (State University of New York – SUNY) ofrece carreras de formación profesional de dos años y carreras universitarias de cuatro años en todo el estado. La ciudad de Nueva York cuenta con el sistema público de la Universidad de la Ciudad de Nueva York (City University of New York – CUNY). También hay universidades privadas con carreras de cuatro años, escuelas profesionales y técnicas, escuelas industriales y programas de certificación.

Pídele a tu trabajador(a) que te ayude a completar las solicitudes y a buscar soluciones para pagar la educación universitaria. Asegúrate de informarte sobre el programa federal de Cupones para la Educación y la Capacitación (Education and Training Voucher), que te puede ayudar a cubrir los costos de la educación universitaria (consulta la descripción del programa en la página 71).

Si asistes a la universidad lejos de tu hogar de crianza, el DSS puede que te ayude con el pago del alojamiento y las comidas mientras el DSS conserve custodia sobre tu persona y tú asistas a la universidad en un lugar alejado del lugar de cuidado de crianza. Estos pagos se realizan únicamente para el alojamiento y la comida. El monto no puede exceder lo que el DSS pagaría a los padres de crianza o a la agencia por tu cuidado.

Preparándose para la solicitud de inscripción universitaria

Para ingresar a la universidad, deberás dar exámenes, completar solicitudes universitarias y de asistencia económica, y visitar las ciudades universitarias, si es posible. Debes comenzar a hacer esto en cuanto inicies el segundo año de tu escuela secundaria y planificar con anticipación a fin de tener tiempo suficiente para completar todos los pasos necesarios.

Estos son los pasos principales...

- 1) Prepárate tomando clases desafiantes, estudiando mucho y participando en tu escuela y en tu comunidad.
- 2) Habla con el asesor(a) de tu escuela para informarte sobre las distintas universidades y lo que debes hacer para ingresar. Comienza durante el segundo año de tu escuela secundaria y continúa reuniéndote con tu asesor(a).
- 3) Estudia para los exámenes que debes dar, como los exámenes PSAT, SAT y ACT, e insíbete para darlos. El asesor(a) de tu escuela te facilitará la información que necesites.
- 4) Presenta tus solicitudes de inscripción a las universidades. Es mejor aplicar a varias universidades y no sólo a la que deseas ir en este momento. Puedes obtener las solicitudes o aplicaciones en los sitios Web de las universidades o solicitarlas por correo. Solicita temprano. Asegúrate

de conocer las fechas límites para enviar las solicitudes de inscripción. Para la mayoría de las universidades, la fecha límite para presentar solicitudes es en enero.

Averigua los costos de los exámenes de ingreso y de las solicitudes de inscripción. Algunas universidades no cobran las cuotas si tienes necesidades económicas. Consulta con tu trabajador(a) acerca del pago de las cuotas.

- 5) Solicita la ayuda económica tan pronto como te sea posible (*ver a continuación*). Encontrarás información sobre el proceso de solicitud de ayuda económica en www.fafsa.edu.gov.

Cómo pagar los estudios universitarios – La ayuda económica

Existen tres tipos básicos de ayuda económica: subsidios o cupones, programas de trabajo remunerado para estudiantes y préstamos. Los subsidios son como regalos porque no debes devolverlos. Algunos subsidios, conocidos como becas, se basan en las calificaciones, la destreza deportiva u otras habilidades. Los programas de trabajo remunerado para estudiantes son programas de empleo a medio tiempo, por lo general en la ciudad universitaria, que te ayudan a obtener el dinero necesario para pagar los gastos de tus estudios universitarios. Los préstamos deben ser devueltos después de concluir los estudios universitarios. La mayoría de los estudiantes obtienen un “paquete” que combina los tres tipos de ayuda económica.

Solicita la ayuda económica tan pronto te sea posible. Podrías perder la oportunidad de obtener el dinero si esperas demasiado.

Primero, infórmate sobre cómo solicitar la ayuda económica.

Estos son los principales pasos...

- 1) Completa una Solicitud Gratuita de Asistencia Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid – FAFSA). Este formulario es la solicitud de subsidios federales para estudiantes, asistencia con los programas de trabajo remunerado para estudiantes y préstamos. También puedes usar esta solicitud para solicitar la mayoría de las ayudas disponibles del estado y algunas privadas. Puedes completar una solicitud de papel por correo (pide una copia al asesor(a) de tu escuela o en la biblioteca pública), o completarla en línea por el sitio Web de FAFSA, www.fafsa.ed.gov. Si la completas en línea, puedes encontrar ayuda en el sitio Web o incluso ayuda personal en línea antes de enviarla por correo electrónico.
 - Marca el casillero “en custodia o dependiente de un tribunal” (ward or dependent of the court) para indicar que estás en un hogar de crianza.
 - Averigua si las universidades en las que te inscribes aceptan la FAFSA. La ayuda federal para estudiantes será pagada a través de tu universidad. La universidad te notificará mediante una carta de concesión.
 - Después del primer año, únicamente deberás completar una Renovación de la FAFSA.
- 2) Completa otros formularios, si fuera necesario. Algunas universidades privadas solicitan más información. Comunícate con la universidad para asegurarte de tener lo que requieren.
- 3) Haz copias de todos los formularios que presentes.
- 4) Si fuera posible, envíalos electrónicamente; si debes enviarlos por correo, usa el “correo certificado” en la Oficina de Correos.

CONSEJOS SOBRE CÓMO SOLICITAR AYUDA FINANCIERA O MONETARIA PARA LOS JÓVENES EN EL SISTEMA DE CUIDADO DE CRIANZA

- Debes obtener documentación que pruebe que estás (o estuviste) en el sistema de cuidado de crianza. Podría ser una carta de tu trabajador(a) en el papel membrete de la agencia.
- Debes obtener un número PIN federal. Este es tu código de acceso electrónico, que te permite firmar electrónicamente tu formulario de asistencia económica y actualizar tu solicitud en línea. Necesitarás tu número del Seguro Social, tu fecha de nacimiento y una dirección postal para obtener un PIN. Este número puede obtenerse en el sitio Web www.pin.ed.gov.
- Asegúrate de marcar el casillero “en custodia o dependiente de un tribunal” (ward or dependent of the court) en la solicitud (de la universidad o de ayuda financiera). Debido a que estás (o estuviste) en el sistema de cuidado de crianza, eres un “estudiante independiente”. Tus padres de crianza no son tus tutores legales para fines de solicitar ayuda financiera.
- No completes la sección sobre información de los ingresos de los padres (parental income information).
- Pregúntale a tu trabajador(a) si la agencia cubrirá las cuotas de la solicitud, o pregúntale a las escuelas si están dispuestas a eximirte del pago de las cuotas.
- Pregúntale a tu trabajador(a) si cumples con los requisitos del programa federal de Cupones para la Educación y la

Capacitación (Education and Training Voucher) (*ver más abajo*). Podrías recibir hasta \$5,000 por año para asistir a una universidad o programa de capacitación.

- Pide ayuda. Asegúrate de que la agencia sepa que deseas ir a la universidad. Cuando te inscribas en la universidad, preséntate a las personas de la oficina de admisiones y de ayuda financiera. Si las personas te conocen, estarán más dispuestas a defender tus derechos.

Tipos de ayuda económica

Programa de Cupones para la Educación y la Capacitación. El programa federal de Cupones para la Educación y la Capacitación (Education and Training Voucher – ETV) fue creado para los jóvenes que dejan de pertenecer al sistema de cuidado de crianza con el propósito de ayudarles a obtener educación y capacitación. Puede ser que seas elegible para recibir fondos federales de hasta \$5,000 por año para asistir a una universidad o programa de capacitación vocacional.

Incluso si fuiste adoptado del sistema de cuidado de crianza después de cumplir los 16 años, puede que seas elegible para recibir un cupón. Si recibes un cupón cuando tengas 21 años, es posible que puedas continuar recibéndolo hasta que cumplas los 23 años.

Los dineros del cupón pueden ser utilizados para pagar los costos de...

- Cuotas o derechos de matrícula.
- Apoyo académico – ayuda de un mentor, asesoramiento con respecto a una carrera, servicios de tutoría y preparación para los exámenes.

-
- Libros, suministros, computadoras, cuotas, prendas de vestir, transporte.
 - Alojamiento y comida durante el año universitario y las vacaciones.
 - Cuidado de niños para los jóvenes que son padres.

Pregúntale a tu trabajador(a) cómo inscribirte en el programa. Los jóvenes cumplen los requisitos para inscribirse en el programa si:

- Son elegibles para recibir los servicios del Programa de Cuidado de Crianza Chafee para la Vida Independiente (Chafee Foster Care Independence Program) (o se encuentran en el sistema de cuidado de crianza hasta los 18 años de edad, o se encontraban en el sistema de cuidado de crianza y tienen entre 18 y 21 años).
- Son adoptados del sistema de cuidado de crianza después de los 16 años.
- Ya se encuentran participando en el programa ETV cuando cumplen los 21 años de edad, hasta que cumplan 23, con la condición de que estén inscritos en una universidad o programa de educación vocacional y estén progresando satisfactoriamente para completar su educación.

Subsidios estatales

- Programa de Asistencia de Matrícula del Estado de Nueva York (Tuition Assistance Program – TAP). Los subsidios TAP ayudan a pagar las cuotas de matrícula universitarias si asistes a una universidad dentro del estado de Nueva York.
- Asistencia para los Estudios a Medio Tiempo. Este programa otorga subsidios para los estudiantes elegibles que estudian a medio tiempo y están inscritos en una universidad.

-
- Subsidio para la Educación de AmeriCorps. Está destinado a estudiantes que prestan servicios comunitarios a cambio de un subsidio para la educación.
 - Programa de Igual Oportunidad para la Educación Superior (Higher Equal Opportunity Program – HEOP)). Si has tenido problemas académicos en la escuela secundaria, tal vez seas elegible para recibir la asistencia de este programa. El HEOP puede ayudarte a pagar las cuotas de instrucción universitarias y los servicios de tutoría, ayuda de un mentor y asesoramiento académico si asistes a una universidad pública. La solicitud debe pedirse directamente de las universidades.
 - Becas. El estado de Nueva York ofrece muchos tipos diferentes de becas, como subsidios para veteranos de guerra, subsidios por excelencia académica, subsidios para oportunidades de atención médica, y otras.
 - Asistencia mediante el programa de Servicios Vocacionales y Educativos para Individuos con Incapacidades (Vocational and Educational Services for Individuals with Disabilities – VESID), si estás recibiendo servicios de educación especial.

Subsidios federales

- Subsidio Pell. La cantidad de este subsidio varía según seas un estudiante a tiempo completo o a medio tiempo y cuánto te cueste asistir a la universidad. Como joven dentro del sistema de cuidado de crianza, tú eres elegible para obtener este subsidio.
- Subsidio SEOG. El Subsidio Suplementario para Oportunidades Educativas del gobierno federal (Supplemental Educational Opportunity Grant – SEOG) está destinado para estudiantes de primer año a tiempo completo con necesidades económicas extraordinarias. Como joven dentro del sistema de cuidado de crianza, tú eres elegible para obtener este subsidio.

-
- Programa Federal de Trabajo Remunerado para Estudiantes. Ganas dinero mientras asistes a la universidad. No hace falta devolver este dinero. En la mayoría de los casos, los empleos se ejercen dentro de la ciudad universitaria, y los estudiantes son responsables por encontrar su propio empleo.

Préstamos federales. Si no obtienes suficiente dinero por medio de los subsidios para cubrir el costo de asistencia a la universidad, puedes solicitar un préstamo para estudiantes. Deberás devolver el préstamo, pero la tasa de interés es baja.

- Préstamo Stafford. Con un préstamo subsidiado Stafford no deberás pagar intereses mientras estés en la universidad o durante un “período de gracia” después de graduarte. Después deberás devolver el préstamo con una tasa de interés baja.
- Préstamo Perkins. Deberás devolver este préstamo a la universidad a una tasa de interés baja.

Becas privadas. Muchas organizaciones, como iglesias, grupos cívicos, grupos juveniles y fundaciones comunitarias, ofrecen becas para estudiantes. Consulta en la biblioteca pública y busca los nombres de las organizaciones en el directorio telefónico. También puedes consultar con tu trabajador(a).

Sitios Web y Otros Recursos

New York State Higher Education Services Corporation (HESC)

www.hesc.com

Recurso completo con información sobre la educación universitaria en el estado de Nueva York.

New York Mentor www.nymentor.edu

Información sobre las universidades del estado de Nueva York con un instrumento de planificación para ayudarte a satisfacer los estándares de ingreso.

Mapping Your Future www.mappingyourfuture.org

Instrumentos de planificación para ayudarte a prepararte para la universidad.

Departamento de Educación del Estado de Nueva York – Educación Superior

<http://usny.nysed.gov/highered>

Información sobre los diferentes tipos de ayuda económica disponibles en el estado de Nueva York y cómo solicitarlos.

Llama gratis al 1-888-697-4372.

Student Aid on the Web www.studentaid.ed.gov

Todo lo que debes saber acerca de cómo solicitar la asistencia federal para estudiantes. El sitio Web del Departamento de Educación de los EE.UU. Llama gratis al 1-800-433-3243; para los que tienen dificultades auditivas, llamar al 1-800-730-8913.

■ **The Student Guide** www.studentaid.ed.gov/guide

Esta guía gratuita está disponible en el sitio Web y ha sido redactada para estudiantes interesados en obtener ayuda económica para su educación. Proporciona información sobre cómo solicitarla, los diferentes tipos de ayuda económica, y los derechos y las responsabilidades del beneficiario(a).

■ **Ayuda para completar la FAFSA** www.studentaid.ed.gov/completafafsa o FAFSA en la Web www.fafsa.ed.gov.

Orphan Foundation of America: www.orphan.org

Búsquedas de becas: www.fastweb.com

GLOSARIO

Esta es una lista de los términos (y su significado) que se usan en este manual. Probablemente oigas muchos de estos términos mientras estés en el sistema de cuidado de crianza.

“

Me gusta este glosario porque describe palabras y abreviaturas que desconocía.

”

Abuso de sustancias – adicción al alcohol y a las drogas.

ACS – sigla en inglés de la Administración de Servicios para Niños (Administration for Children’s Services), el distrito local del DSS en la ciudad de Nueva York.

AE – anticoncepción de emergencia; es una dosis alta de pastillas anticonceptivas. Después de tener relaciones sexuales sin protección, la AE tiene por objeto el evitar el embarazo.

Agencia – una organización privada que hace los arreglos necesarios para ubicar o colocar al joven en un hogar o ambiente de cuidado de crianza y proporciona otros servicios. El DSS supervisa a las agencias.

Ambientes de cuidado de crianza:

- **Hogar de Crianza con Familiares** – el hogar de familiares que están aprobados específicamente para ser los padres de crianza de un niño(a). También recibe el nombre de “cuidado de crianza con familiares de la misma sangre”.
- **Hogar de Crianza con Padres de Crianza** – un hogar con adultos que son padres de crianza certificados. Este es un ambiente familiar donde pueden vivir otros niños que pertenecen al sistema de cuidado de crianza. Los padres de crianza también pueden tener hijos biológicos propios.
- **Hogar Colectivo o Residencia Colectiva** – un lugar donde viven los jóvenes que necesitan más servicios o supervisión que los que pueden brindarse en un hogar de crianza.
- **Alojamiento Terapéutico de Crianza (Therapeutic Foster Boarding Home – TFBH)** – un hogar de crianza que provee atención especial a los jóvenes con necesidades de comportamiento, emocionales o médicas. Los padres de crianza reciben capacitación y apoyo especiales.
- **Alojamiento Operado por la Agencia (Agency-Operated Boarding Home – AOBH)** – un hogar parecido al de una familia, con frecuencia para grupos de hermanos, para vivir independientemente, o para una madre con su hijo(a).
- **Programa de Vida Independiente Supervisada (Supervised Independent Living Program – SILP)** – un programa donde los jóvenes que aún pertenecen al sistema de cuidado de crianza aprenden a vivir en la comunidad como adultos independientes, a menudo con uno o dos jóvenes.
- **Centro de Tratamiento Residencial (Residential Treatment Center – RTC) y Establecimiento de Tratamiento Residencial (Residential Treatment Facility – RTF)** – un ambiente donde

viven jóvenes con necesidades especiales de servicios y supervisión que asisten a la escuela (por lo general en casas pequeñas o de mayor tamaño).

Anticoncepción – protección para evitar el embarazo. Los principales métodos son los condones, las pastillas anticonceptivas y los diafragmas.

Arresto – los jóvenes que cometen un delito pueden ser arrestados. Los jóvenes menores de 16 años de edad serán juzgados en Tribunales de Relaciones Familiares. Los jóvenes mayores de 16 años serán juzgados en un Tribunal Penal.

Artículo 8 – un programa que ayuda a las familias elegibles con fondos para alquilar viviendas seguras y adecuadas.

Audiencia – una sesión ante el Tribunal de Relaciones Familiares donde un juez escucha a los abogados y a los trabajadores de caso, y emite una decisión (sentencia).

Ausencias sin permiso – el ausentarse de la escuela sin permiso.

BCIS – sigla en inglés del Negociado de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (Bureau of Citizenship and Immigration Services – BCIS), el organismo federal que se ocupa de la inmigración a los Estados Unidos. Antes era conocido como Servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service – INS).

Capacidad para dar el consentimiento – habilidad de una persona determinada, sin tomar en cuenta su edad, de comprender y valorar la naturaleza y las consecuencias de un servicio, tratamiento o procedimiento médico propuesto, o de la divulgación propuesta de información confidencial relacionada con el VIH, y la capacidad de la persona de tomar decisiones informadas con respecto a un servicio, tratamiento, procedimiento específico o la divulgación de información.

Castigos corporales – castigar a un niño(a) mediante la fuerza física.

Condón – método para controlar la natalidad y prevenir ETS.

Consentimiento y confidencialidad – derecho de dar el consentimiento (decir sí o no) para servicios de salud mental, tratamiento del alcoholismo y el abuso de drogas, derechos relacionados a la procreación y servicios de tratamiento del VIH. La información sobre estos temas es confidencial; los proveedores sólo podrán compartirla con ciertas personas especificadas por ley sin tener la autorización del joven.

CSE – sigla en inglés del Comité de Educación Especial (Committee on Special Education), un comité que hace los arreglos necesarios para que los estudiantes que los necesitan reciban servicios de educación especial.

Curso de educación para conducir – curso ofrecido por las escuelas para enseñar a los estudiantes cómo conducir un automóvil.

Custodia – responsabilidad legal por un joven y la autoridad de actuar en lugar del padre/madre, otorgada por el Tribunal de Relaciones Familiares. El Comisionado del DSS ejerce la custodia de los niños y jóvenes mientras se encuentran en el sistema de cuidado de crianza.

Dar de alta para otro arreglo planificado de vida con recursos para asegurar la permanencia (conocido antes como vida independiente) – una meta de planificación hacia la permanencia con el fin de ayudar a los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza en su transición hacia la independencia, vinculándolos con un adulto(a) que les orientará y apoyará, les ayudará a desarrollar habilidades o destrezas para la vida y les pondrá en contacto con los recursos comunitarios que necesiten después de dejar el sistema de cuidado de crianza.

Documentos de trabajo – un formulario que indica que un joven tiene la edad suficiente para trabajar. El formulario puede obtenerse en las escuelas.

DSS – Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services), la agencia pública local que administra el sistema de cuidado de crianza y el programa de adopción de un condado. El Comisionado del DSS ejerce la custodia de los niños y los jóvenes mientras se encuentran en el sistema de cuidado de crianza. En la ciudad de Nueva York, el DSS se denomina Administración de Servicios para Niños (Administration for Children’s Services – ACS).

Emancipación – el tener los derechos legales de un adulto(a). Los jóvenes menores de 18 años de edad no están emancipados cuando forman parte del sistema de cuidado de crianza o si han huido de sus hogares.

Estatus Especial de Inmigrante Juvenil – una condición especial que permite a los inmigrantes elegibles que se encuentran en el sistema de cuidado de crianza y son menores de 18 años vivir permanentemente en los EE.UU., trabajar legalmente en este país, obtener ayuda económica para ir a la universidad y recibir algunos beneficios públicos.

Estipendio – dinero provisto por la agencia a los jóvenes que participan activamente en el programa de servicios para habilidades o destrezas para la vida.

ETS/ ITS – una enfermedad de transmisión sexual/infección de transmisión sexual, una enfermedad o infección que se contagia mediante la actividad sexual. Algunos ejemplos son: la sífilis, la gonorrea, la clamidia y el VIH.

FAFSA – sigla en inglés de la Solicitud Gratuita de Asistencia Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid), formulario utilizado para solicitar subsidios federales para estudiantes, ayuda a través del programa de trabajo remunerado

para estudiantes y préstamos, además de otra ayuda económica del estado e instituciones privadas.

Fondo fiduciario – dinero que un adulto(a) aparta en una cuenta especial para que el niño(a)/joven lo use en el futuro.

GLBTQ – sigla en inglés que describe a las personas homosexuales o *gay* (hombres), lesbianas (mujeres), bisexuales, transexuales o que dudan con respecto a su orientación o identidad sexual.

Guardián o Tutor(a) Legal – un abogado(a) de los niños en el sistema de cuidado de crianza.

Guardián o Tutor(a) – un adulto(a) que tiene la responsabilidad física y legal de actuar como padre/madre de un niño(a). Por lo general, el tribunal concede la tutoría a un adulto(a).

Hermanos – hermanas y hermanos.

IEP – sigla en inglés del Programa de Educación Individual, un plan elaborado para un estudiante que recibe servicios de educación especial en la escuela.

Inmigrante – una persona que proviene de otro país y no es un residente legal permanente de los EE.UU.

Inspección y secuestro de objetos – el derecho del personal de la escuela de inspeccionar el armario o el bolso de un estudiante si cree que existen “motivos justificados” para creer que el estudiante ha violado la ley o el reglamento de la escuela.

JD – sigla en inglés que describe a un delincuente juvenil (Juvenile Delinquent), es decir, un joven de entre 7 y 16 años que comete una infracción (delito). El joven puede ser colocado en el sistema de cuidado de crianza.

JO – sigla en inglés que describe a un ofensor(a) juvenil (Juvenile Offender), es decir, un joven de entre 13 y 15 años que comete ciertos delitos graves (como asesinato, incendio intencional, violación, robo) y es juzgado por un Tribunal Penal para adultos. El joven debe ser enviado a un centro de detención de alta seguridad.

Leyes de salud pública – leyes que rigen la salud pública, como fumar en lugares públicos y la manipulación de alimentos en restaurantes.

Línea de Emergencia de Abuso y Maltrato Infantil – el número al que se debe llamar si se sospecha de abuso o maltrato infantil. La llamada se dirige al Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (Statewide Central Register – SCR). El número para el público general es 1-800-342-3720.

Medicaid – seguro de salud pública que ayuda a pagar los gastos de atención médica de la mayoría de los niños que pertenecen al sistema de cuidados de crianza.

Meta de planificación para la permanencia – una meta que establece el plan al darse de alta a los niños y jóvenes que pertenecen al sistema de cuidado de crianza.

Número del Seguro Social – un número de identificación que las personas necesitan para trabajar, presentar declaraciones de impuestos, obtener la licencia de conductor y recibir ciertos beneficios públicos.

OB-GIN – obstetra-ginecólogo. Médico(a) especializado en la atención de mujeres durante el embarazo y el parto; médico(a) especializado en la atención médica de los órganos sexuales, las hormonas y los órganos de reproducción de las mujeres.

OCFS – sigla en inglés de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (Office of Children and Family Services), agencia estatal que tiene como una de sus

responsabilidades administrar el programa de cuidado de crianza y adopción, los cuales a su vez son operados por el departamento de servicios sociales (DSS) de cada condado.

Orientación sexual – percepción individual de la identidad sexual, como heterosexual, homosexual o *gay* (hombres), lesbiana (mujeres), bisexual o en duda.

Padres de nacimiento – los padres biológicos de un niño(a), también llamados padres naturales.

Paternidad – ser un padre. Un joven puede establecer su paternidad ante los Tribunales de Relaciones Familiares mediante un análisis de sangre.

Permanencia – tener un lugar permanente, estable y seguro donde vivir y crecer.

PINS – sigla en inglés que describe a una persona que necesita supervisión (Person In Need of Supervision), es decir, un joven menor de 18 años de edad que está fuera del control de sus padres. El joven puede ser colocado en el sistema de cuidado de crianza.

Plan de Salud para Niños/Adolescentes – estándares médicos para los niños en el sistema de cuidado de crianza del estado de Nueva York. El plan define los requisitos mínimos de servicios cubiertos por Medicaid.

Plan de visitas – un plan de visitas entre el joven en el sistema de cuidado de crianza y su familia que especifica la frecuencia, la duración, el lugar, las personas que estarán presentes, y si las visitas deben ser supervisadas.

Plan del caso – plan elaborado por el DSS junto con el joven y la familia que se actualiza cada seis meses. Incluye los servicios que se darán al joven y a la familia e indica las actividades necesarias para alcanzar las metas del plan.

Programa de capacitación vocacional – programa ofrecido por una escuela, una universidad o una empresa que entrena a las personas en las habilidades necesarias para ciertos trabajos (vocación).

Programa de Cupones para la Educación y la Capacitación (Education and Training Voucher Program – ETV) – programa federal creado para los jóvenes que dejan de pertenecer al sistema de cuidado de crianza, con el objeto de ayudarles a pagar su educación y su capacitación vocacional.

Proveedor(a) de salud o atención médica – un médico(a), asistente médico(a) o enfermero(a) con práctica médica. Tu proveedor(a) de atención médica no debe ser necesariamente un médico(a), pero debe estar facultado por ley para proveer los servicios de salud necesarios.

Proveedores de cuidado – padres de crianza, personal de los hogares colectivos, personal que cuida a niños.

Prueba de alta – un período de tiempo (de un mínimo de 6 meses) durante el cual el joven que pertenece al sistema de cuidado de crianza vive solo en la comunidad, antes de dársele de alta definitivamente del sistema de cuidado de crianza. Durante la prueba de alta, el DSS sigue ejerciendo la custodia del joven.

Recursos de adultos para la permanencia – un adulto(a) atento y dedicado que el DSS local considera un recurso adecuado y aceptable para el joven. El adulto(a) debe comprometerse a brindar apoyo emocional, consejos y orientación al joven, para ayudarle a hacer una transición exitosa hacia la vida adulta.

Revisión del Plan de Servicios (Service Plan Review – SPR) – una reunión periódica destinada a discutir el plan para el futuro del joven, incluso la meta de permanencia y cualesquier servicios necesarios. Se invita a esta reunión al trabajador(a), al supervisor(a), al joven, a los padres biológicos o naturales u otros parientes y a los padres de crianza.

SAT – un examen que deben dar los estudiantes de la escuela secundaria o superior que desean ingresar a la universidad. El *SAT I – Reasoning Test* (examen de razonamiento) es un examen de tres horas de duración que mide las habilidades de razonamiento oral y matemático. El *SAT II – Subject Tests* (exámenes de materia o asignatura) son exámenes de una hora de duración que evalúan los conocimientos del estudiante en una materia o asignatura específica.

Servicios Chafee para Alojamiento y Comidas – dinero que cubre los arreglos de vivienda de los jóvenes, incluso alquiler, muebles, depósito en garantía y otros costos iniciales. No todos los distritos locales del DSS ofrecen este programa.

Servicios de educación especial – servicios acordados en la escuela que ayudan a los estudiantes elegibles a aprender mejor.

Servicios de habilidades o destrezas para la vida – servicios que ayudan a los jóvenes que están en el sistema de cuidado de crianza y a los que han pertenecido al sistema para prepararse para el empleo y la universidad o la capacitación vocacional.

Servicios de planificación familiar – servicios de salud reproductiva entre los que se incluyen exámenes pélvicos, pruebas de Papanicolau, anticonceptivos, análisis de embarazo, asesoramiento sobre el sexo seguro y las decisiones sexuales, tratamiento de infecciones vaginales, y análisis y tratamiento del VIH y las ETS.

Servicios preventivos – servicios destinados a evitar que el niño(a) sea colocado en el sistema de cuidado de crianza o a acortar el tiempo de permanencia en el sistema de cuidado de crianza para que las familias puedan permanecer unidas o se reúnan más rápidamente.

SIDA – Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, una enfermedad que daña el sistema inmune y deriva en el desarrollo de infecciones o cáncer.

SILP – sigla en inglés del Programa de Vida Independiente Supervisada (Supervised Independent Living Program), un programa supervisado para jóvenes que están aprendiendo a hacer la transición del sistema de cuidado de crianza a una vida independiente como adultos en la comunidad.

Sistema de cuidado de crianza – cuidado provisto a niños y jóvenes que están bajo el cuidado y la custodia del DSS. El sistema de cuidado de crianza incluye la colocación de los niños al cuidado de familiares aprobados, familias de crianza, hogares colectivos, programas residenciales y otras colocaciones para niños/jóvenes menores de 21 años de edad.

Subsidio para prendas de vestir – dinero para cubrir las necesidades de vestimenta de los niños en el sistema de cuidado de crianza. A veces, el subsidio se entrega directamente al joven en el sistema de cuidado de crianza.

Subsidio – dinero entregado al joven por parte de la agencia. El DSS local determina el monto y la frecuencia con que se lo otorga.

Supervisión hasta los 21 años – supervisión y servicios (ayuda económica, para la vivienda, asesoramiento, empleo, educación y de otro tipo) que deben ser provistos a todos los jóvenes dados de alta a la vida independiente (o a los jóvenes que permanezcan en el sistema de cuidado de crianza hasta que cumplan los 18 años de edad o más) hasta que cumplan los 21 años.

Suspensión de la escuela – una decisión de la escuela determinando que un estudiante debe permanecer alejado de la escuela durante un período determinado de tiempo. Las escuelas pueden suspender a los estudiantes por cierto comportamiento, como desobedecer las reglas de la escuela, pelear y llevar un arma a las instalaciones de la escuela.

Tareas en el hogar – tareas del hogar que son parte habitual de la vida familiar, como poner la mesa o sacar la basura.

Tarjeta verde o permiso de residencia – una visa de inmigrante que permite a un inmigrante convertirse en residente permanente y autorizado de los EE UU. La tarjeta no es en realidad de color verde; su tamaño es igual al de una licencia de conductor.

Trabajador(a) – persona que ayuda a los niños en el sistema de cuidado de crianza con su colocación y con su plan para el futuro. La función del trabajador(a) es ocuparse de la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y de los jóvenes en el sistema de cuidado de crianza. Los trabajadores protegen los derechos y la seguridad de los niños y jóvenes, contestan sus preguntas y coordinan servicios necesarios para ellos y sus familias.

Trajabador(a) social – persona con un título de licenciatura o estudios de maestría en trabajo social que provee asesoramiento y otros servicios a familias y a niños.

Tribunal Penal – tribunal que juzga casos penales que conllevan actos ilegales.

Tribunal de Relaciones Familiares – tribunal que trata temas relacionados a las familias, los niños y los jóvenes.

Vacunas – inyecciones que protegen contra ciertas enfermedades, como el sarampión o la varicela. Todos los niños deben recibir las vacunas conforme al plan de vacunación infantil recomendado por el estado de Nueva York.

VIH – Virus de Inmunodeficiencia Humana, el virus que causa el SIDA.

CONTACTOS IMPORTANTES

Trabajador(a) del Condado _____

Teléfono _____

Domicilio _____

**Administrador(a) de Casos
de la Agencia de Colocación** _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Guardián Legal _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Padre/Madre de Crianza _____

Teléfono _____

Domicilio _____

**Proveedor(a) de
Salud o Atención Médica** _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Dentista _____

Teléfono _____

Domicilio _____

Asesor(a)/Terapeuta _____

Teléfono _____

Domicilio _____

ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL



Yo,
Letras de Imprenta

he recibido el *Manual para los Jóvenes en el Sistema de Cuidado de Crianza.*

Youth In Progress desea confirmar de que has recibido tu manual. Por favor firma e incluye la fecha a continuación, y pídele a la persona que te atienda que coloque esta tarjeta en el archivo de tu caso que se guarda en la agencia.

Muchas gracias.

.....
Firma del Joven Fecha

.....
Firma del Empleado(a) Testigo Fecha

PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA . . .

Youth In Progress solicita que el personal coloque el acuse de recibo firmado en el archivo del caso que lleva la agencia para cada joven de entre 14 y 21 años de edad.



Misión de Youth In Progress

La misión de Youth In Progress es mejorar las vidas de los jóvenes de hoy y de mañana, ayudándoles a desarrollar confianza en sí mismos y asumir responsabilidades. Para lograr esto, nos comprometemos a educar a todos los que están involucrados en los diversos sistemas donde miembros de Youth In Progress están representados sobre las realidades de su experiencia.



Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro portal:
www.ocfs.state.ny.us

Para reportar abuso y negligencia infantil,
llame al:
1-800-342-3720

Para información sobre la Ley de Protec-
ción del Infante Abandonado, llame al:
1-866-505-SAFE (7233)

Para información sobre cuidado infantil,
cuidado de crianza y adopción, llame al:
1-800-345-KIDS (5437)

Para información sobre servicios para
ciegos, llame al:
1-866-871-3000
1-866-871-6000 (TDD)

Estado de Nueva York
David A. Paterson, Gobernador



Oficina de Servicios para Niños y Familias
Lic. Gladys Carrión, Comisionada

De acuerdo a la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material ya sea en letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según se solicite.

Pub. 5028-S (Rev. 09/10)